





6 qb
15

RELACION
DE LA OBRA
DEL
AQUEDUCTO DE MALAGA
AL RET NUESTRO SEÑOR.

POR
DON RAMON VICENTE Y MONZÓN
ARCEDIANO DE RONDA, DIGNIDAD Y CANONIGO DE LA
SANTA IGLESIA DE DICHA CIUDAD.



CON SUPERIOR PERMISO.

MADRID. EN LA IMPRENTA DE ANDRES DE SOTOS.

M. DCC. LXXXVI.

R E P U B L I C A

D E L A O R T A

D E L

A G U E D U C T O D E M A L A G A

A L R E T A S T R O S E Ñ O R

P O R

D O N R A M O N V I N T E Y M O N T O Ñ A

A R C H I D U C A D O D E M A L A G A , D I R E C T O R D E L A

S A N T A I N F A N T E R I A D E M A L A G A



E S T A D O L I B E R T A D O

M A D R I D , E S T A D O I M P R I M T A D O P O R

M. D. C. C. L. X. X. V. I.

SEÑOR

*Los ilustres exemplos de magnanimidad
y beneficencia que V. M. ha dado conti-
nuamente mostrandose en las obras ver-*

dadero Padre de la Patria, han formado á su imitacion el espiritu de muchos vasallos generosos para contribuir segun sus fuerzas á la felicidad de los Pueblos. Ardía en este deseo el Rev. Obispo de Malaga Don Joseph de Molina, y moderando los gastos de su persona y casa con prudente economía, resolvió como buen Pastor emplear el grueso de sus rentas en remediar las necesidades de sus ovejas. Ninguna era comparable con la escasez de agua que padecia la Capital de la Diocesi, y por tanto puso su principal atencion en abastecerla con abundancia. El Aqueducto de Malaga será un perpetuo monumento de su piadosa liberalidad, y aun mas duradero y precioso el que le han erigido los Malagueños en su agradecido corazon. V. M. dió su ge-

nerosa proteccion á la obra desde su principio; y habiendo placido al Señor llevar para sí al memorable Prelado, consoló V. M. al Pueblo dispensando con Real munificencia todo el favor, y los auxilios necesarios para la continuacion y conclusion de ella. Este nuevo exemplo de la piedad de V. M. y la memoria del caritativo Prelado, podrán inspirar á otros vasallos pudientes iguales pensamientos y deseos en beneficio comun: Que han sido los motivos de escribir esta Relacion, la qual presento á V. M. esperando sea de su agrado admitirla benignamente, y aceptar los buenos deseos que he tenido de corresponder á la confianza con que me honraron V. M. y el Rev. Obispo haciendome instrumento de su beneficencia.

*Dios nuestro Señor dilate y prospere
el feliz reynado de V. M. como incesante-
mente se lo ruega,*

SEÑOR

A L. R. P. DE V. M.

Ramon Vicente y Monzón.

LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE MALAGA que por su benigno clima, por su extensa poblacion, por sus excelentes frutos, por el numeroso concurso de gentes de todas Naciones que atrae el Comercio de su famoso Puerto y Plaza, y por las rentas con que contribuye á la Corona, puede contarse entre las primeras de España, se hallaba desde tiempos antiguos padeciendo la mayor escasez de un ramo de primera necesidad, qual es el agua.

A pocos años de su conquista, hecha por los Señores Reyes Católicos de gloriosa memoria en 1487, se destinó para su abasto público el agua del nacimiento llamado Almendral del Rey, y despues la del arroyo de la Culebra.

Bien sea por haber escaseado estos manantiales, ó por habersé aumentado la poblacion hasta el número de setenta mil y mas personas que hoy contiene; no ha cesado aquel Ayuntamiento de formar proyectos para remediar su necesidad.

En el año 1720 aplicó todo su zelo á esta empresa, y no permitió la Divina Providencia, que por entonces se lograrse el fruto.

En 1780 hallándose la Ciudad en el mayor apuro por falta de agua, el Sindico Procurador general Don Fernando Tello y Eraso hizo en 20 de Julio una muy celosa y patetica representacion, solicitando que de orden del Ayuntamiento se examinassen la cantidad y permanencia del agua del Rio Guadalmedina, y los medios de conducirla á las fuentes públicas.

Así se executó por peritos Alarifes en presencia de dos Caballeros Regidores, de dos Diputados, y del enunciado Sindico, que practicaron diversos reconocimientos y cálculos; y en quanto á la bondad, diafanidad y trans-

parencia del agua, se hizo el exâmen por dos Médicos, dos Cirujanos y dos Boticarios, los quales declararon ser esta agua mucho mejor y mas saludable que la que usaba la Ciudad.

Quatro meses se ocuparon en pensar medios para reducir á execucion tan útil empresa: pero fue forzoso desistir de ella por lo gravado de las rentas de Propios y Arvitrios, y los inconvenientes que se advirtieron de sobrecargar á los vecinos.

El Rev. Obispo de Malaga Don Joseph de Molina y Lario, de buena memoria, tenia repetidas conferencias sobre esta pública necesidad con Don Joaquin de Molina y Sanchez Canonigo Magistral, y el Autor de esta Relacion que á la sazón era Doctoral: mas no pudo por entonces dedicarse á su remedio, porque tenia ocupada su piedad en la construccion de la magnifica Capilla Titular, y en la de uno de los dos suntuosos Organos de su Santa Iglesia.

Por el mes de Abril de 1782, viendo ya casi finalizadas estas obras, aplicó toda su atencion á la empresa de conducir el agua, inflamado su benéfico espíritu del deseo de hacer una obra de piedad transcendental y perpetua.

Oía con gusto varias ideas que para el mas fácil logro de tan piadosos deseos subministraba dicho Doctoral, y le encargó que valiendose del Arquitecto Don Joseph Martin, vecino de la Ciudad de Cuenca, que se hallaba en la de Malaga, y de otros sugetos inteligentes de su satisfaccion, reconociese el terreno, eligiese el sitio de la presa de las aguas, y el camino del Aquüeducto, y calculase el costo de sus obras.

En los meses de Mayo, Junio y Julio del mismo año 82 practicó el Doctoral repetidos reconocimientos á una y otra banda del rio Guadalmedina, y aunque lo fragoso de sus montes y quiebras pudiera desalentarlo, se propuso emplear todas sus fuerzas sin perdonar á fatiga alguna, por vencer qualesquiera obstaculos que dificultasen una obra

obra de tanta utilidad. Hechas las convenientes especulaciones formó sus cálculos, y en virtud de ellos presentó como asequible la empresa. Abrazóla el Prelado con gran satisfaccion y complacencia, y le dió su permiso y orden para comunicarla con varios sugetos ilustrados y celosos del bien público residentes en esta Corte, señaladamente con el Excelentísimo Señor Don Joseph de Galvez, ahora Marqués de Sonora, del Consejo de Estado de S. M. y su Secretario del Despacho universal de Indias.

Las gratas respuestas de estos Caballeros inclinaron al Rev. Obispo á descubrir desde luego su generoso pensamiento; y dispuso que el Doctoral visitase desde el dia diez y ocho de Agosto del mismo año 82 á los Caballeros Regidores, y personas principales de la Ciudad, participandoles que en el Cabildo próximo podría leerse el proyecto.

Se presentó en efecto el dia 22, diciendo entre otras cosas el Rev. Obispo: „Deseoso Yo de emplear mis facultades en tan pública y universal beneficencia, he hecho practicar repetidos reconocimientos, y muy menudas expeculaciones; y segun ellas, sobre parecerme indubitablemente practicable la conduccion de estas aguas, entiendo tambien que puedo procurar la necesaria para que se surtan varios Molinos, y dar riego á los plantíos de Arboles, Huertos y Limonares que se hallan en su transito, y aun fomentar otros que mejoren las tierras, y aumenten la sustancia del País. La época en que estos Molinos pueden hallarse corrientes, es la mas interesante y ventajosa á esta Ciudad, porque además de la inmediacion en que pueden situarse, se ocurre al perjuicio que en el hibierno causan las avenidas y aluviones á los de Torremolinos y Churriana, que suspenden sus faenas; y sobre todo á la imposibilidad que tienen las personas y bestias de transitar á ellos por un camino impracticable, y por un rio tan caudaloso como el que toma el nombre de esta Ciudad, que careciendo de „Puen-

„ Puente detiene la concurrencia á los mencionados Moli-
 „ nos, en perjuicio del comun tráfico y de la pública uti-
 „ lidad. Por estas y otras reflexiones de humanidad he re-
 „ suuelto, sin que se grave V. S. ni este vecindario con di-
 „ nero alguno, conducir á expensas de mi Dignidad á las
 „ fuentes públicas de esta Ciudad las referidas aguas del
 „ seno de Guadalmedina, y hacer labrar algunos Molinos
 „ en su transito, aplicándoles el agua que se regule so-
 „ brante al uso de este Pueblo::: Entendiendo que veri-
 „ ficado el establecimiento de los Molinos, he de dedicar
 „ sus productos al entretenimiento del mismo Aqueducto,
 „ y al aseo y mejora de las fuentes públicas, y el sobran-
 „ te á otros fines piadosos de pública utilidad: sobre todo
 „ lo que formaré á su tiempo las convenientes disposicio-
 „ nes y declaraciones &c.

Lleno de gozo el Ayuntamiento acordó aceptar tan generosas ideas, y destinar á quatro de sus nobles Individuos para dar las gracias mas expresivas al benéfico Prelado, á cuyas manos remitieron en oficio de 27 los documentos que las acreditaban, y las diligencias practicadas en el citado año de 80 á instancia del Sindico Procurador general.

En 30 del mismo Agosto el Rev. Obispo representó al Rey nuestro Señor, por medio del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, diciendo entre otras cosas: „ El
 „ costo de esta empresa no es superior á mis fuerzas, por-
 „ que administrando las rentas de esta Mitra con la sen-
 „ cilla economía en mi Casa y trén, que me ha parecido
 „ prefixar, he podido hasta de ahora acudir (sin perjui-
 „ cio de las urgentes necesidades de mis Feligreses) á otras
 „ obras de alguna consideracion. Ella termina no menos
 „ que á la comun, perpetua y pública utilidad de este
 „ vecindario, remediandole la escasez que padece en per-
 „ juicio del aseo y limpieza saludable, y evitandole la ca-
 „ restía de un alimento de primera necesidad, que no pu-
 „ diendo sufrirlo muchos pobres vecinos, se arriman al

„ trabajo de tomar agua por la noche por evitar el rubor
 „ que conciben de ser vistos en este exercicio , y aun en-
 „ vian sus mugeres é hijas, que puestas en peligro de an-
 „ dar solas y entre tinieblas, suelen muchas acarrear á sus
 „ almas y cuerpos daños muy lastimosos. Por estas con-
 „ sideraciones me pareció digna empresa de un Prelado, y
 „ me resolví, sin gravar en lo mas mínimo á este comun
 „ y su vecindario, en realizar á mis expensas el proyecto
 „ de abastecer de aguas esta Ciudad:: Y por lo segundo
 „ de asegurar el perpetuo y útil establecimiento de esta
 „ obra, me parece hacer presente, que segun se descubre
 „ del citado documento num. 2. se termina mi intencion
 „ á que ella sea benéfica al Público, abasteciendo de aguas
 „ sus fuentes comunes. Para ello añadido en mi Oficio á
 „ esta Ciudad, que á su tiempo formaré las convenientes
 „ disposiciones y declaraciones. Es mi intencion extender
 „ Ordenanzas que señalen las reglas que convendrá guar-
 „ dar para la conservacion, aseco y limpieza del Aqueducto,
 „ de las cañerías y sus fuentes públicas, y para las
 „ mejoras ó aumento de estas: Que señalen personas con-
 „ decoradas, autorizadas, y celosas de bien público, que
 „ con debido orden hagan distribuir el agua á las fuentes
 „ públicas, á los molinos, y á las tierras de riego: Que
 „ ajusten y recauden el producto de estos dos ramos, y lo
 „ inviertan en el destino de mi primer objeto; y quando
 „ haya sobrantes, en otros de pública beneficencia que
 „ indicaré: Que prohiban absolutamente destinar, tomar,
 „ ó vender por termino alguno la parte mas mínima de
 „ agua de este Aqueducto para fuentes de particulares ve-
 „ cinos, por mas autorizados que sean, pues en quanto á
 „ esta agua, como que no se conduce á costa de las ren-
 „ tas comunes de esta Ciudad, deberá tener distinto go-
 „ bierno del que observa con la que actualmente disfruta,
 „ y se manifiesta en las referidas diligencias del num. 1.
 „ Finalmente es mi intencion formar Ordenanzas que ase-
 „ guren el cumplimiento de mis benéficas intenciones, y
 „ la

„ la utilidad que deseo franquear á este vecindario, para
 „ presentarlas á S. M. y que se digne aprobarlas, en quan-
 „ to las juzgue razonables y justas. Espero de la bondad
 „ de V. E. que hecho cargo de este mi pensamiento, se-
 „ gun resulta del mencionado mi Oficio á la Ciudad y de
 „ esta Representacion, se sirva informar al Rey, y siendo
 „ de su Real agrado facilitarme de S. M. su soberana li-
 „ cencia para executar esta obra, y el Real auxilio para los
 „ fines que dexo expuestos, y demás que con el tiempo pue-
 „ dan ofrecerse.

Esta Representacion, apoyada por el celo generoso del
 Excelentísimo Señor Ministro, produjo la honrosa Real
 resolucion que dice así. „ Ilustrísimo Señor: Informado el
 „ Rey de quanto V. S. I. me expone en su Carta de 30 de
 „ Agosto próximo pasado, y de los documentos con que la
 „ acompaña, se ha servido concederle con mucha com-
 „ placencia la licencia y facultad que pide, para poder
 „ conducir á las fuentes públicas de esa Ciudad, á expensas
 „ de las rentas de su Mitra, las aguas del Rio llamado Gua-
 „ dalmedina á la distancia de una legua, para socorrer con
 „ ellas la grande escasez que sufre ese vecindario, para lo
 „ qual tiene ya practicados V. S. I. los reconocimientos ne-
 „ cesarios del terreno y bondad de las aguas, y le tiene
 „ concedido su consentimiento y aprobacion el Ayunta-
 „ miento de esa Ciudad. Y para que en la execucion no
 „ haya contradicciones, ni disputas de parte de los Due-
 „ ños de los terrenos, Casas, ó Molinos por donde debe
 „ pasar la Cañería y construirse las demás obras proyecta-
 „ das; concede asimismo á V. S. I. las facultades neces-
 „ rias, para que satisfaciendo qualquiera daño ó perjuicio
 „ que les resulte á justa tasacion, no estorven dichas obras,
 „ ni el que á sus inmediaciones se arranque piedra, arbo-
 „ les, ó que labren hornos: Y á fin de asegurar la perpe-
 „ tua conservacion del expresado proyecto, permite S. M.
 „ á V. S. I. que pueda construir los Molinos que juzgue
 „ oportunos para distribuirles el agua que resultase sobran-
 „ te,

„te, despues de bien abastecidas las fuentes, y tambien
 „que pueda conceder el sobrante de la misma agua para
 „riegos, con calidad de destinar el producto, asi de los
 „Molinos, como de los riegos, á la conservacion de la ca-
 „ñería y fuentes públicas, aumento de estas, reparo de
 „los Molinos, y otros fines útiles: Y por ultimo autoriza
 „S. M. á V. S. I. para que verificado dicho proyecto, for-
 „me las reglas de buen gobierno, que estime correspon-
 „dientes para asegurar su conservacion, y las remita por
 „mi medio á sus Reales manos para su aprobacion: y le
 „encarga que en el caso de alguna contradiccion, se val-
 „ga V. S. I. de los medios suaves que le dicte su pruden-
 „cia para allanarla; en la inteligencia de que sino basta-
 „sen, deberá dar cuenta á S. M. por mi medio, y halla-
 „rá en terminos justos y equitativos todo el auxilio y pro-
 „teccion, que es debida á un pensamiento tan recomen-
 „dable como dictado por la verdadera caridad, que sepa-
 „rando á los menesterosos, sanos y robustos de la ociosi-
 „dad, madrastra de la virtud y tranquilidad pública, los
 „ocupa en utilidad suya y del estado. Y por esta conside-
 „cion me manda S. M. dar á V. S. I. las gracias mas ex-
 „presivas, y Yo no omito el darselas tambien en mi nom-
 „bre, y manifestarle que el Rey oyó con tanto gozo
 „y ternura la citada Carta de V. S. I. que prorrumpió
 „dando gracias á Dios porque se digna enviar en su Rey-
 „nado á sus amados Vasallos unos Pastores tan ilustrados
 „y caritativos. Lo aviso á V. S. I. para su inteligencia y
 „satisfaccion, y le advierto para su gobierno, que con
 „esta fecha comunico al Consejo la expresada Real de-
 „terminacion, á fin de que la traslade á la Justicia de esa
 „Ciudad, y á la Chancillería del distrito, encargandoles
 „su cumplimiento, y cuidando de que no se verifique la
 „menor contravencion. Dios guarde á V. S. I. muchos
 „años. San Ildefonso á 21 de Septiembre de 1782 = El
 „Conde de Floridablanca = Señor Obispo de Malaga.

El Excelentísimo Señor Marqués de Sonora remitió esta
 Real

Real resolucion con el siguiente Papel. „Ilustrisimo Señor = Muy Señor mio y de mi mayor estimacion: En „10 del corriente dixé á V. I. contestando á su Carta de „30 del pasado, que habia entregado al Señor Conde de „Floridablanca la que le acompañaba para su Excelencia, „y recomendado muy eficazmente el benéfico y útil proyecto que el celo Pastoral de V. I. ha formado de conducir las aguas de Guadalmedina para el abasto de las „fuentes públicas de esa Ciudad, de que hablé con mucha complacencia al Rey en uno de mis Despachos. El „mismo Señor Conde me ha pasado apertoria la adjunta „de Oficio para V. I. en que le participa que S. M. le ha „concedido la licencia y facultad que pedía, y el grande „aplauzo y aceptacion que ha merecido en su Real ánimo „aquel pensamiento, sobre que en los terminos mas honorosos dá á V. I. expresivas gracias. Yo lo celebro infinito, así por el distinguido concepto que V. I. ha adquirido con el Rey, y adquirirá mas con la conclusion de la „obra, como por el gran bien que de ella se ha de seguir „efectivamente á ese Público. Repito á V. I. las veras con „que deseo servirle, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. San Ildefonso 22 de Septiembre de 1782. = „Ilustrisimo Señor: B. L. M. de V. S. I. su mas afecto y seguro servidor = Joseph de Galvez = Ilustrisimo Señor „Don Joseph de Molina.

El Prelado comunicó á la Ciudad copia de la Real orden con oficio que le pasó en 3 de Octubre, participando tambien, que se principiaria la obra con la posible brevedad, y que tenía S. I. encargado su gobierno á los mencionados Canonigos.

La Ciudad contexta en 7 del mismo mes, manifestando su gozo con las voces mas vivas por las singulares expresiones de la Real resolucion, y el que era consiguiente de ver, que ya se aseguraba el remedio de la escasez de agua que padecia aquel comun, á quien, dice, la actual sequedad le va quitando hasta el único recurso de los pozos:

zos: aplaude la eleccion de Comisarios de la obra, y nombra á los Regidores D. Luis Vivár, y D. Pedro Rengel para que les auxilién en la parte que necesiten y les pidan.

Con fecha de 10 despachó el Señor Prelado el Título de Diputados de esta obra en favor de los citados Canonicos en estos terminos. „Nos Don Joseph de Molina Lario y Navarro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Malaga, del Consejo de S. M. „&c. Penetrado de compasion nuestro paternal corazon „por la escasez de agua que está padeciendo este nuestro „amado vecindario de la Ciudad de Malaga, hemos resuelto remediar tan grave pública necesidad, abasteciendo „sus fuentes comunes con las saludables aguas del Rio „nombrado Guadalmedina, construyendo á este fin á expensas de nuestra Mitra una cañería permanente y sólida, que nos asegure el santo y piadoso fin que nos „hemos propuesto. Comunicado nuestro pensamiento á „esta M. N. y L. Ciudad en oficio que le remitimos con „fecha de 22 de Agosto de este año, se agradó en tanto „grado como resulta de su respuesta de 27 del mismo. „En su virtud, deseando allanar qualquiera obstaculo, „no previsto, que pudiese frustrar nuestro piadoso fin, recurrimos al Rey nuestro Señor en humilde representacion de 30 del citado Agosto, que dirigimos á su soberana comprehension por mano del Excelentísimo Señor „Conde de Floridablanca, del Consejo de Estado de S.M. „y su primer Secretario del Despacho universal de Estado, y por su honorífica piadosa resolucion, que se nos „comunicó con fecha de 21 de Septiembre proximo, se „dignó S. M. manifestar en los terminos mas expresivos „y llenos de bondad, lo mucho que su Real ánimo quedaba agrado de nuestro piadoso proyecto, concediendonos su Real licencia para hacer labrar y costear con „las rentas de nuestra Dignidad la dicha obra, para hacer „arrancar piedra y arboles, demoler paredes, y tomar „para la cañería y construccion de Molinos la tierra de

„ su tránsito que fuere necesaria , abonando á sus dueños
 „ el perjuicio que les resulte ; y tambien mandando co-
 „ mo mandó S. M. á las Justicias darnos para todo el au-
 „ xilio necesario. Deseoso de poner en planta , y llevar á
 „ debida perfeccion una obra tan interesante , comunica-
 „ mos á esta M. N. y L. Ciudad con fecha de 3 del cor-
 „ riente esta Real resolucion , y tener nombrados para el
 „ manejo y gobierno de esta obra en nuestros Diputados
 „ á los DD. Don Ramon Vicente y Monzón , y Don Joa-
 „ quin de Molina y Sanchez , Canonigos Doctoral y Ma-
 „ gistral de esta nuestra Santa Iglesia , á quienes rogamos
 „ darles el auxilio que necesiten y pidan ; y la Ciudad
 „ nos contexta en el 7 del corriente , nombrando por su
 „ parte para auxiliár estos nuestros Diputados en lo que
 „ necesiten á dos Caballeros Regidores. Anteriormente con
 „ fecha de 5 de este mes mandamos al Tesorero de nues-
 „ tra Dignidad entregar á dichos nuestros Diputados la
 „ cantidad de sesenta mil reales vellon , y luego despacha-
 „ mos Decreto con fecha de dicho dia 7 de este mes , man-
 „ dando que con libramiento ó recibo de los mismos en-
 „ tregue nuestro Tesorero todo el dinero que se necesite
 „ para dicha obra , y pidan nuestros Diputados. Parecien-
 „ donos justo dar un permanente testimonio de la satis-
 „ faccion que hemos depositado en los mismos , para acre-
 „ ditar la confianza que nos merecen , como educados á
 „ nuestra vista desde su infancia , y precaver que por nin-
 „ gun acontecimiento sean responsables á persona alguna ,
 „ sino á Nos : Por el presente declaramos , que los hemos
 „ autorizado , y autorizamos á los dichos Don Ramon Vi-
 „ cente y Monzón , y Don Joaquin de Molina y Sanchez ,
 „ para que exerciendo nuestras veces , y usando de nues-
 „ tras plenas facultades , que verbalmente les tenemos con-
 „ feridas , y ahora por escrito les conferimos , puedan á su
 „ arbitrio , discrecion y prudencia , gobernar , dirigir , y
 „ llevar á su perfeccion la referida obra de conduccion de
 „ aguas á las fuentes públicas de esta Ciudad , mediante
 „ el

„ el Maestro Don Joseph Martin, que hemos designado,
 „ ú otro, y otros de la satisfaccion de nuestros Diputados,
 „ en caso que lo juzguen por conveniente, á su discrecion
 „ y conciencia; para que hagan labrar Molinos en el trán-
 „ sito de dicha cañería, si lo tienen por conveniente; pa-
 „ ra que puedan designar las fuentes públicas de esta Ciu-
 „ dad, que consideren oportuno abastecer, ó labrar otras,
 „ si la abundancia de las aguas lo permite; para que de-
 „ signen la porcion de aguas que con el tiempo conside-
 „ ren sobrante para el riego de tierras, despues de abaste-
 „ cidas las fuentes públicas; para que satisfagan los daños
 „ y perjuicios que resulten á los Dueños de las tierras, en
 „ cuyas posesiones se labren hornos, se arranquen pie-
 „ dras ó arboles: Para que satisfagan igualmente los daños
 „ que resulten, y sean dignos de abonar á su conciencia
 „ á los Dueños de los Molinos de Inca y Horadado, y en
 „ caso conveniente compren sus posesiones, como otras
 „ que antes ó despues de la toma ó receptaculo del agua
 „ conceptuen oportuno comprar, para asegurar la lim-
 „ pieza y permanencia del agua de su cañería: Para que
 „ libren ó reciban de nuestras rentas, y del Tesorero de
 „ nuestra Dignidad, todo el dinero que necesiten para di-
 „ cha obra y su complemento. En inteligencia, que es
 „ nuestra expresa voluntad, no se sujeten á cuentas dichos
 „ nuestros Diputados Don Ramon Vicente y Monzón, y
 „ Don Joaquin de Molina y Sanchez, y los sugetos que
 „ tienen, ó tengan en lo subcesivo encargados para hacer
 „ los pagos (que estos solo á nuestros Diputados deberán
 „ dar cuentas); pues queremos que el trabajo que genero-
 „ samente se han tomado nuestros Diputados por el celo
 „ del bien público y por nuestro servicio, en ningun tiem-
 „ po pueda causarles daño, perjuicio, vejacion, ni la mas
 „ mínima molestia; y así, si Dios nuestro Señor dispusie-
 „ se de nuestra vida antes de acabarse la relacionada obra,
 „ es nuestra voluntad, que ni por la Colecturía General
 „ de Espolios y Vacantes, ni por otro Señor Juez Real ó
 „ Ecle-

„Eclesiástico, sean dichos nuestros Diputados residencia-
 „dos, ni en modo alguno convenidos, pues deberá estar-
 „se á lo que los mismos hayan hecho, y al arbitrio de su
 „conciencia dispuesto, y recibirse el dinero que mani-
 „fiesten haber sobrante én su poder, ó de otro sugeto,
 „del que hayan recibido de nuestra Tesoreria, á no ser
 „que, como por el presente ruego, el Rey nuestro Señor
 „se digne continuar á dichos nuestros Diputados en este
 „encargo, porque nuestra mente y deseo es, que se per-
 „feccione esta benéfica obra por su mano, y conceptua-
 „mos tener en la actualidad en existencias, debitos y ren-
 „tas vencidas, superabundantes fondos para ello, sin fal-
 „tar á otros gastos precisos, y de aquellos podemos dis-
 „poner ad causas pias en vida, como disponemos con
 „pleno, deliberado, é irrevocable consentimiento; pero
 „si esto último sucediere, dichos nuestros Diputados to-
 „marán para su resguardo las convenientes precauciones,
 „que durante nuestra vida natural no necesitan ni de-
 „ben tomar, por la entera confianza que podemos hacer
 „y hacemos de sus personas, y de sus delicadas concien-
 „cias. Finalmente autorizamos á dichos nuestros Diputa-
 „dos para que puedan (no haciendolo Nos) formar y ex-
 „tender las Ordenanzas que conceptuen oportunas para
 „el manejo y mejor conservacion en los tiempos venide-
 „ros de la referida agua y su cañería, adjudicando á su
 „conservacion los fondos que produzcan los Molinos, rie-
 „gos, ó alguna fuente que hagan labrar en el muelle para
 „dar aguada á las Embarcaciones que á él concurran. Pa-
 „ra lo que subdelegamos en los mismos las facultades que
 „el Rey nuestro Señor nos confiere en la referida supe-
 „rior Carta acordada, firmada en dicho dia 21 de Sep-
 „tiembre por el Excelentísimo Señor Conde de Florida-
 „blanca. Y si para todo, y qualquiera de las cosas referi-
 „das necesitan nuestros Diputados otorgar Poderes, Car-
 „tas de pago, finiquitos, hacer representaciones, recur-
 „sos ú otras qualesquiera diligencias judiciales y extraju-
 „di-

„diciales, eso todo puedan hacer, que queremos se en-
 „tienda hecho por Nos, pues para todo en general y par-
 „ticular les conferimos nuestras veces y omnimodas fa-
 „cultades, con la de enjuiciar, substituir, revocar, fran-
 „ca y general administracion, relevacion de cuentas, sin
 „faltar cosa alguna que por derecho pida especial ó es-
 „pecialisima mencion, que esa misma la habemos por
 „expresada; y así es nuestra plena y deliberada voluntad,
 „que manifestamos por el presente, que damos por du-
 „plicado (para resguardo, cautela y seguridad de cada
 „uno de nuestros Diputados) en nuestro Palacio Episco-
 „pal de Malaga, firmado de nuestra mano, sellado con
 „el sello de nuestras Armas, y refrendado de nuestro in-
 „frascrito Secretario de Cámara en 10 dias del mes de Oc-
 „tubre de 1782. = Joseph Obispo de Malaga = Está se-
 „llado = Por mandado de S. I. = Dr. Don Indalecio de
 „Estrada Secretario.

Entretanto que se practicaban estas diligencias, se esta-
 ban preparando las herramientas y demás útiles necesari-
 os, y se ajustaban Operarios, Barreneros, Rozadores y
 Cabadores. Dióse feliz principio á la obra en el dia 8 de
 Octubre del referido año 1782 con veinte y un hom-
 bres, y se fueron aumentando hasta ochenta, ciento y
 doscientos, á proporcion que el Maestro Director D. Jo-
 seph Martin iba designando terreno en que hacer los
 trabajos.

Se continuó la obra con la mayor actividad, segun
 luego se expresará, hasta que el dia 4 de Junio de 1783
 experimentó Malaga la notable desgracia de perder á su
 Prelado, que falleció en la tarde de aquel dia, y se sus-
 pendió la obra de orden del Juez Subcolector de Espo-
 lios de aquel Obispado.

Ya con fecha de 23 de Mayo habian los Canonigos
 Diputados participado al Rey Nuestro Señor, por medio
 del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, la en-
 fermedad que padecia el Rev. Obispo, y el estado que

tenía la obra del Aqueducto , representando lo útil de su continuacion por lo que Malaga interesaba , y por ser una obra pública capaz de honrar la memoria del Prelado , y de ofrecer exemplo á otros del Reyno para semejantes empresas.

Igual aviso escribieron al Excelentísimo Señor Marqués de Sonora , y al Señor Don Pedro Joaquin de Murcia , Colector General de Espolios y Vacantes del Reyno.

En 6 de Junio dieron á S.M. el aviso del fallecimiento del Prelado , expresando varias razones de justicia para que se considerase débito suyo la conclusion de la obra con los fondos de su Espolio , que los habian dexado en la Tesorería , aunque podian haberlos extrahido en vida del Prelado en uso de sus facultades , porque tenian justos motivos de deferir esta confianza en la notoria piedad de S. M. , en la de su Excelencia y del Señor Colector general; y en el cinco anterior avisaron tambien á la Ciudad de Malaga tener interpuestos los convenientes recursos para la continuacion de la obra , que esperaban favorables resultas , y segun fuesen las comunicarían á la Ciudad : la qual con este aviso templó su quebranto de la pérdida de su Pastor , y de la suspension de la obra.

A la citada representacion de 23 de Mayo proveyó benignamente S. M. , y el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca participó á los Canonigos Diputados la Real resolucion por estas palabras : „He dado cuenta al Rey de „la Carta de V. SS. de 23 de Mayo próximo pasado , y „de los documentos que la acompañan , y se ha servido „aprobar el nombramiento hecho de V. SS. por ese Rev. „Obispo para la direccion económica y gobierno de la „obra que tiene proyectada y empezada con Real apro- „bacion para la conduccion de las aguas del rio Guadal- „medina á las fuentes de esa Ciudad ; y para tomar pro- „videncia sobre los demas particulares que contiene di- „cha Carta , ha estimado conveniente , que V. SS. dispon- „gan ante todas cosas el modo de depositar ó asegurar „los

„ los caudales necesarios para la perfecta conclusion de di-
 „ cha obra en todas sus partes, una vez que están auto-
 „ rizados para ello por el Rev. Obispo, y que así execu-
 „ tado, den cuenta á S.M. por mi medio, seguros de que
 „ no solo atenderá sus instancias en terminos que queden
 „ exêntos de toda molestia ó perjuicio, sino que remu-
 „ nerará á V. SS. á proporcion de su celo y esmero, el
 „ mérito que espera contraigan en el desempeño de una
 „ comision tan interesante al comun de vecinos de esa
 „ Ciudad, y á la buena memoria del Rev. Obispo, en
 „ cuya salud se interesa la Augusta y benigna Persona de
 „ S. M. Dios guarde á V. SS. muchos años. Aranjuez á 9
 „ de Junio de 1783 = El Conde de Floridablanca = Se-
 „ ñores Don Joaquin de Molina, y Don Ramon Vicen-
 „ te y Monzón.

El Señor Don Pedro Joaquin de Murcia y Cordova,
 Colector general de Espolios y Vacantes del Reyno, es-
 cribió la orden siguiente. „ Muy Señor mio: Con esta fe-
 „ cha comunico al Subcolector de Espolios y Vacantes de
 „ ese Obispado la orden del tenor siguiente: = Hallándo-
 „ me enterado de que por disposicion del Ilustrisimo Se-
 „ ñor Don Joseph de Molina, Obispo difunto de esa Dio-
 „ cesis, y á su costa se estaba executando al tiempo de su
 „ fallecimiento una obra dirigida á llevar copiosa por-
 „ cion de aguas para el abasto de esa Ciudad, cuya obra
 „ ha merecido la aprobacion del Rey nuestro Señor, y asi-
 „ mismo de que en la practica, direccion y gobierno de
 „ dicha obra, ha entendido desde sus principios por sí so-
 „ lo, ó con algun otro asociado, con celo muy laudable,
 „ Don Ramon Vicente y Monzón Canonigo Doctoral de
 „ esa santa Iglesia, prevengo á Vm. que luego que reciba
 „ esta orden sin demora alguna ponga á disposicion del
 „ referido Don Ramon Vicente y Monzón todas las can-
 „ tidades de dinero que subcesivamente le fuere pidiendo,
 „ las quales deberán sacarse del Espolio de dicho Ilustrisi-
 „ mo Sr. Obispo, no permitiendo Vm. en la entrega de ellas
 „ el

„ el menor retardo ni limitacion, tomando los correspon-
 „ dientes recibos del expresado Don Ramon, los quales
 „ serán de legítimo abono para el Depositario de los cau-
 „ dales de dicho Espolio; y de esta orden doy aviso en el
 „ correo de hoy á Don Ramon Vicente y Monzón, para
 „ que disponga se continúe la obra, en la qual no tendrá
 „ Vm. otra intervencion, que la de disponer se entregue
 „ á dicho Doctoral el dinero que pidiese en la forma que
 „ llevo prevenida. Dios guarde á Vm. muchos años. = Y
 „ enterado Vm. de quanto previene la referida orden, po-
 „ drá disponer se continúe la obra de la conduccion de
 „ aguas á esa Ciudad, proyectada por el Ilustrisimo Sr. Obis-
 „ po difunto con arreglo á los planos, medidas y reglas que
 „ se hayan formado, procediendo Vm. con la actividad
 „ que tiene bien acreditada por el bien público. Y aun-
 „ que la rectitud de Vm. comprehenderá lo sagrado de
 „ estos caudales destinados á los objetos mas piadosos,
 „ no por esto omitirá circunstancia que sea conducente á
 „ la firmeza y seguridad de dicha obra: de cuyo costo dis-
 „ pondrá Vm. se lleve la debida cuenta, que me remitirá
 „ fenecida la obra, para unirla á los papeles de este Es-
 „ polio. Dirijo á Vm. esta Carta, porque me hallo ente-
 „ rado de haber Vm. intervenido en dicha obra desde el
 „ principio; pero si hubiere tenido ó tuviere al presente,
 „ por disposicion del Ilustrisimo Señor Obispo difunto, al-
 „ gun otro asociado, se entenderá tambien con el que lo
 „ fuere, y se la deberá Vm. comunicar; bien que para el
 „ percibo de las cantidades basta la persona de Vm. co-
 „ mo verá por la citada orden que va al Subcolector.
 „ Dios guarde á Vm. muchos años como deseo. Madrid
 „ 13 de Junio de 1783. = B. L. M. de Vm. su afectisimo
 „ seguro servidor y Capellan = Don Pedro Joaquin de
 „ Murcia = Sr. D. Ramon Vicente y Monzón.

Posteriormente recibieron los Canonigos Diputados
 otra Real resolucion que dice así: „ Despues de haber co-
 „ municado á V. SS. la Real determinacion que expresa
 „ la

„ la órden de 9 del corriente, llegó á noticia de S. M. la
 „ muerte del Rev. Obispo de esa Ciudad, y con este mo-
 „ tivo me mandó comunicar, y comuniqué con efecto
 „ con fecha de ayer al Colector general de Espolios y Va-
 „ cantes la órden siguiente: = Enterado el Rey del estado
 „ en que se ha quedado la obra del Aqueducto de Malaga
 „ por muerte de su Rev. Obispo, y de los antecedentes
 „ en que éste propuso hacerla á su costa, bajo de varias ca-
 „ lidades que aceptó y aprobó S. M. en beneficio de aquel
 „ vecindario, de sus pobres, y de los jornaleros y demás
 „ que se empleasen en la misma obra; ha resuelto que
 „ V. S. tome las mas eficaces providencias para que se con-
 „ tinue, siendo como es de suyo tan piadosa, y de tanto
 „ beneficio á los pobres de aquella Ciudad; teniendo tam-
 „ bien presente la aprobacion que S. M. dió al nombra-
 „ miento de los encargados ó Apoderados del mismo Obis-
 „ po. = He copiado a V. SS. esta órden para que hallándo-
 „ se enterados de ella cuiden de su cumplimiento en la
 „ parte que les corresponde, y quedo rogando á Dios guar-
 „ de á V. SS. muchos años. Aranjuez 15 de Junio de
 „ 1783. = El Conde de Floridablanca = Señores D. Joa-
 „ quin de Molina, y Don Ramon Vicente y Monzón.

El Excelentísimo Señor Marqués de Sonora escribió á
 los Diputados lo siguiente. „Muy Señores míos: He teni-
 „ do la mayor satisfaccion de que una obra tan útil, y de
 „ perpetua memoria para el Ilustrisimo difunto, como la
 „ de conduccion de aguas de esa Ciudad, dependa ya sola-
 „ mente del celo de V. SS. y su amor al público, que tie-
 „ nen bien acreditado en el esmero con que la han dirigi-
 „ do hasta aquí, y espero continuarán en lo que resta.
 „ Doy á V. SS. por mi parte muchas gracias con este mo-
 „ tivo, y ofreciendome á su disposicion ruego á Dios
 „ guarde á V. SS. muchos años. Aranjuez 27 de Junio
 „ de 1783. = B. L. M. de V. SS. su mas afecto servidor =
 „ Joseph de Galvez = Señores Don Joaquin de Molina, y
 „ Don Ramon Vicente y Monzón.

Los Diputados comunicaron á la Ciudad copias de estas generosas resoluciones, y continuaron la obra del Aqueducto desde el dia 24 del referido Junio, y así solo estuvo suspensa diez y nueve dias.

En su progreso se fueron formando relaciones de todo lo que se executaba, acompañadas de los planos, perfiles y elevaciones de los puentes, alcantarillas, minas &c. y se enviaron al Rey nuestro Señor, al Sr. Colector general, y á otros personages protectores de Malaga, con fechas de 10 de Marzo y 23 de Mayo de 1783, 20 de Febrero y 30 de Noviembre de 84, y 15 de Septiembre de 85.

En 10 de Septiembre de 84 se dió aviso que el agua del rio Guadalmedina se hallaba corriendo por el Aqueducto y las calles de la Ciudad, desde las cinco y quarenta y siete minutos de la tarde del dia 7 vispera de Nuestra Señora de la Victoria, Tutelar y Patrona de Malaga, con universal júbilo del vecindario, que prorrumpía en tiernas bendiciones al Señor, á nuestro piadosísimo Soberano, y á sus ilustrados Ministros que han protegido y auxiliado esta empresa.

Con arreglo á las citadas cinco relaciones, á la última rectificacion del terreno, los desmontes y las dimensiones de las obras, se ha dividido el camino del Aqueducto en trozos, señalando cada uno con el nombre del dueño de la hacienda por donde pasa; y para mayor claridad se ha formado la relacion de todo por menor en quatro partes. En la primera se manifiesta la naturaleza de los varios terrenos del Aqueducto, la distancia y el número de varas lineales y cúbicas de desmontes que se han hecho desde la Presa hasta el Arca principal. En la segunda las obras de solado, tagea y cañerías, con las de puentes, rampas, bobeda y paredes. En la tercera las arcas y cañerías construidas en lo interior de la poblacion, y el camino que hacen desde las primeras hasta la del deposito de la aguada del muelle de Poniente, y la de Puerta de Espartería. Y finalmente en la quarta se presen-

tará un Estado de dimensiones de los puentes y calzadas, de las alcantarillas, arcas, cañerías, paredes, bobedas, y demas obras del Aqueducto, con el cálculo de pies cúbicos de fábrica de cantería, ladrillo y mampostería, las circunstancias dignas de atención que tienen los puentes, la suma de los desmontes de los terrenos, y el costo total de la obra.

En la exposicion de estos puntos se irán notando las principales ideas de la obra, el modo y motivo de la execucion de cada parte, los efectos útiles y permanentes que producirá; y todo se hace patente con remisiones numerales al exácto plano, perfil y elevacion que va al fin, y de órden superior y á instancia del Autor de esta relacion ha trabajado el Teniente Coronel y Ingeniero ordinario Don Domingo Belestá.



PARTE PRIMERA.

NATURALEZA DE LOS TERRENOS DEL Aqueducto; su distancia y número de varas lineales y cúbicas de desmontes que se han hecho, desde el sitio de la Presa n. 1. hasta el Arca principal de lo alto de la calle del Refino n. 90.

A las ochocientas varas sobre el Molino llamado de Inca se advirtió que el alveo del rio se hallaba en un plano casi horizontal de mas de 300 varas de longitud, y 20, 24 y 30 de latitud.

Eligióse este sitio para tomar el agua, construyendo el empalomado n. 1. y la presa ó malecon n. 2. porque las aguas corren allí pausadas y limpias, sin que en las inmediaciones haya caserías de donde puedan provenir suciedades; y tambien por ser aquella altura proporcionada para escusar desmontes de mucha consideracion y cambijas, que indispensablemente deberían hacerse al paso por diversos arroyos, y se han evitado con puentes.

Esta obra se executó por el orden siguiente. A 125 varas desde el Malecon arriba, se abrió un cauce en piedra muy dura con dos varas de profundidad y una de ancho, para encaminar el agua del rio, y poder executar las obras en seco.

Como el terreno de esta distancia arrojase todavia mucha agua, se formaron en sitios oportunos del costado derecho dos zanjitas, y una en el izquierdo; y á beneficio de estas disposiciones se consiguió dexar enjuto el sitio en que se habian de sentar las obras subterranas.

Para estas se desmontó el alveo del rio en longitud de 60 varas, en latitud de 17, y en profundidad de 3, donde se encontró piedra viva.

A las 50 varas de desmonte se abrió en piedra viva un cimiento en línea curva, que atraviesa todo el alveo con una vara de profundidad, y se construyó el Malecon ó Presa de ladrillo con nueve pies de espesor, y doce de elevacion, que es el desnivel del suelo.

Este Malecon ó Presa, cuyos costados estriban en dos montes de piedra muy dura, se fortificó en toda la extension de su espalda con ocho varas de mampostería formada de piedras de á 50 y 60 arrobas, que lo sostienen contra el ímpetu de las avenidas, y en el frente del Malecon se llenó todo su desmonte con piedra seca de varios tamaños, con lo que se formó lo que se llama Empalomado, y quedó el plano de este alveo á la altura que antes tenía.

Mediante esta disposicion las aguas de las avenidas han pasado sobre estas obras sin hacerles daño, y por la boca del Aqueducto (que está contigua al extremo del Malecon, en que hay colocada una reja de yerro y una compuerta) entra el agua que se necesita purificada en el tránsito del Empalomado.

Explicado así el sitio de la Presa, entramos al Aqueducto que se ha desmontado en toda su longitud á zanja abierta con excabacion transversal de quatro á cinco pies, variando en lo profundo segun la figura de la montaña; y donde el terreno no ha permitido la dicha zanja, se ha abierto mina, y han resultado las cinco que se expresarán.

El desnivel que se ha dado para la corriente del agua varía por el orden que sigue.

Desde el n. 2. que es la Presa, hasta el 27. que es el Puente del arroyo de Humaina, á tres pulgadas por cada cien varas. Desde este punto hasta el n. 41. que es la primera caída del arroyo hondo, á quatro pulgadas por cada cien varas: y desde éste hasta el n. 90. á seis pulgadas por cada cien varas. Con estos desniveles se llevó la idea de no dar sobrada corriente al agua, y evitar su empuje en el solado y tagea; la de taladrar las montañas á mayor altura, y sacar las minas de menor longitud; y la de conser-

var la posible elevacion al agua, á fin de darle rápidas caídas en los seis sitios de los nn. 41, 59, 62, 64, 68 y 85, oportunos para labrar Molinos.

Trozos. Varas lin. Id. cubicas.

Esto supuesto el primer trozo del Aqueducto (señalado en el plano con el nombre de la hacienda de *Luque*) es un terreno durisimo que se llama piedra jabaluna y berroqueña, que se ha abierto con barrenos y á punta de pico. Consta de ciento y cincuenta varas de longitud, y su cauce tiene tres y quatro varas de profundidad, y una y media de ancho, y regulado su desmonte á varas cúbicas resultan 716.

1. 150 716

El 2 (*Diaz*) es terreno de piedra firme, gerrisa y diente de perro, consta de 850 varas lineales, y sus desmontes son de dos varas de alto y tres de ancho en unas partes, y en otras de quatro, dos y tres, y siete y quatro y dos varas de profundidad de cauce, y resultan desmontadas y abiertas

2. 850 5450 5450 varas.

El 3 (*Garcia*) es terreno como el anterior, y 225 varas de tierra dura llamada almendrilla, que todo se ha abierto con barreno y á punta de pico. Consta de 880 varas lineales, y su desmonte de cinco y quatro, de tres y tres y dos varas de profundidad de cauce, y resultan 7040 varas cúbicas.

3. 880 7040

El 4 (*P. Cameros*) es terreno como los anteriores. Consta de 600 varas lineales, y su desmonte en las 350 varas es de tres y tres, y todo su cauce

1880 13206

de

de dos y media varas de profundidad. Resultan 2850 varas cúbicas.

4. 600 2850

El 5 (*Rando y Lazaro*) es terreno igual á los antecedentes, tiene 700 varas lineales, y de desmontes dos y dos, tres y tres, y dos y media varas de profundidad de cauce, y resultan 2875 varas cúbicas.

5. 700 2875

El 6 (*Gutierrez*) es gerriza y almendrilla, y tiene 500 varas lineales, y de desmonte tres y tres, tres y cuatro, y dos y cuatro, y dos y media de profundidad de cauce. Resultan 4275 varas cúbicas.

6. 500 4275

El 7 (*Diaz*) es terreno de gerriza, diente de perro, almendrilla, y alguno franco. Consta de 950 varas lineales, y su desmonte de dos y tres, y de profundidad de cauce de doce, ocho y media, de cinco y de tres varas: resultan cúbicas 3451.

7. 950 3451

El 8 (*Ordoñez*) es terreno como el anterior, excepto 150 varas que son de piedra jabaluna muy dura, consta de 1150 varas lineales: su desmonte ha sido de tres y tres, y la profundidad de su cauce de dos y tres varas, y resultan cúbicas 3550.

8. 1150 3550

El 9 (*Gutierrez*) es terreno duro, gerriza y piedra jabaluna. Consta de 900 varas lineales, y su desmonte en las 200 tres y tres, y todo su cauce de dos y media á tres de profundidad, y resultan 3150 varas cúbicas.

9. 900 3150

El 10 (*Polanco*) es terreno como el antecedente, y consta de 1200 va-

 ras 6680 33357

ras de longitud, y la profundidad de su cauce en toda su extension es de dos á tres varas, y resultan 2916 cúbicas.

10. 1200 2916

El 11 (*Quintana*) es terreno de piedra firme y diente de perro. Tiene 250 varas lineales, y la profundidad de su cauce en toda su extension es de dos á tres varas, y resultan 750 cúbicas.

11. 250 750

El 12 (*Tovar*) es terreno floxo, gerriza y diente de perro, tiene 500 varas lineales, y dos de profundidad de cauce: resultan 1000 varas cúbicas.

12. 500 1000

El 13 (*Quevedo*) es terreno franco y lima, y tiene 350 varas de longitud, y dos varas y quarta de profundidad de cauce, y resultan 789 cúbicas.

13. 350 789

El 14 (*Montes*) es terreno de la misma calidad que el anterior, y tiene 1050 varas de longitud, y su cauce dos varas de profundidad, y resultan 2100 cúbicas.

14. 1050 2100

El 15 (*Camero*) es piedra jabaluña, gerriza, diente de perro, y como 100 varas de terreno lima. Consta de 900 varas de longitud, y su desmonte ha sido de tres y quatro, de dos y tres, de tres y tres, y de dos y dos, y su cauce de dos y media y tres varas de profundidad, y resultan 4260 varas cúbicas.

15. 900 4260

El 16 (*Montañés*) es terreno suave, y alguno diente de perro: tiene 370 varas, y su cauce dos y quarta,

10930 45172

y

y dos y media de profundidad. Y resultan 900 cúbicas.

16. 370 900

El 17 (*Capitan*) es terreno lima con 400 varas de longitud, y su cauce es de dos y quatro de profundidad, y resultan 1000 varas cúbicas.

17. 400 1000

El 18 (*Exido de la Ciudad*) es terreno firme, y tiene 1300 varas de longitud, y su cauce dos y media de profundidad, y resultan 3161 va-

18. 1300 3161

ras cúbicas. Y este es el término de las 13000 varas lineales de longitud, desde la Presa n. 1. hasta el Arca n. 90.

Para las obras del empalomado y presa, cuyas dimensiones van expresadas al principio, se desmontaron 3464 varas cúbicas.

3464

Los desmontes que se han executado en los treinta puentes, y treinta y tres rampas, que se hallan en esta distancia, segun las dimensiones que luego se expresarán, ascienden á 7810 varas cúbicas.

7810

13000 61507

De forma que la distancia del Aqueducto entre dichos dos puntos es de trece mil varas de longitud, y los desmontes de terrenos que en ellas se han hecho ascienden á la suma de sesenta y una mil quinientas y siete varas cúbicas, de las quales las diez mil trescientas y cincuenta varas cúbicas son de terreno franco, y las restantes cincuenta y una mil ciento cincuenta y siete son de piedra jabaluña, barroqueña, gerriza muerta y viva, diente de perro, almendrilla y lima, allanado todo con barrenos y á punta de pico.

PARTE SEGUNDA.

*OBRAS DE SOLADO, TAGEA Y CAÑERIAS,
con las de puentes, rampas, minas, bovedas y pa-
redes que se han construido.*

Ratificada la nivelacion de la zanja abierta, se preparó el suelo con quatro ó seis pulgadas de hormigon bien apisonado, sobre el qual se ha formado la solería de un ladrillo de plano, y sobre ella corren dos muretes distantes entre sí un pie y medio, y otro de altura. Esta tagea se ha jarrado bien con mezcla cernida de dos espuestas de cal y una de arena, y asi corre el agua sin filtracion en toda la distancia de las 13000 varas.

El paso del agua por los puentes se ha hecho con caños ó atanores de un pie de diámetro interior, y se han abrigado con muretes como los de la tagea, y se han forrado con tres hiladas de ladrillo. Iguales caños ó atanores se han sentado en la misma disposicion en las 2000 varas inmediatas á dicho n.º 90., para que por ellos corra el agua destinada al abasto de las fuentes públicas, y por el solado superior la que convenga destinar para el labadero y molinos que se incluyen en esta empresa.

La puerta del Aqueducto inmediato al costado del Malecon, es de piedra de jaspon blanco, y en ella se ha sentado una reja de fierro y una compuerta, aquella para impedir que entren piedras ú otro cuerpo extraño, y ésta para que entre la porcion de agua que convenga. Sobre su umbral se ha construido una boveda de ladrillo de trescientos y setenta y cinco varas de longitud, que se ha doblado y empedrado de mampostería para que resista las gruesas piedras que pueden caer de los elevados montes que dominan este trozo de Aqueducto.

Esta boveda descansa sobre paredes de mampostería y ladrillo que se han construido en los sitios convenientes, y en los que no, se han rozado las paredes de piedra viva para formar su asiento.

En su longitud se han puesto seis ventosas ó respiraderos, y uno de ellos en disposicion de poderse entrar para su limpieza y reconocimiento, y se ha dexado un caño ó ladron para cortar el agua en los casos convenientes.

Al fin de esta boveda se ha construido un expurgador de ladrillo con seis pies de altura y dos de espesór.

A las 500 varas un puente, que en el plano se señala con el n. 4. y tiene quince pies de altura, seis de espesór, y veinte y cinco de longitud. Unido al puente sigue un trozo de paredes de 1600 varas de longitud, pie y medio de espesór, y seis de altura. Estas paredes son de mampostería y ladrillo, y cada quatro varas tienen pilarotes de ladrillo para contener su empuje, y están jarradas y coronadas de ladrillo.

A las 600 varas desde la presa se ha construido otro puente de dos ojos (n. 5.) con diez y siete pies de altura, seis de espesór, y veinte y quatro de longitud.

A las 700 varas hay una rampa ó alcantarilla con treinta pies de longitud: n. 6.

A las 800 varas una arca ó expurgador de sillería y ladrillo, de veinte y un pies en quadro, y doce de altura, y sus paredes quatro de espesór: n. 7.

A las 950 varas una alcantarilla ó cañon de boveda, de treinta pies de longitud: n. 8.

A las 1000 varas un puente con veinte y un pies de altura, seis de espesór, y cincuenta y cinco de longitud: n. 9.

Hasta las 2150 varas siguen siete alcantarillas de desiguales magnitudes, indicadas con los nn. 10. 11. 12. 14. 15. 16. y 17.

A las 2500 varas sigue un puente de dos ojos desiguales, que tiene treinta pies de altura, siete de espesór, y ciento treinta y cinco de longitud: n. 19.

A las 150 varas sobre este puente se ha cortado el arroyo, construyendo un malecon y empalomado para introducir el agua de este arroyo, que es perenne, y de tan buena calidad como la del rio Guadalmedina. Se ha encaminado por una taguea cubierta, cortada en piedra muy dura, de un pie de ancho, y otro de altura, y descansa en un pilon colocado en la inmediacion del Aqueducto.

Sigue á esta puente una pared de trescientos pies de largo, seis de altura, y uno y medio de espesór.

Hasta las 2950 varas siguen tres alcantarillas de diversas magnitudes: nn. 20. 21. y 22.

A las 3000 sigue un puente de veinte y tres pies de altura, siete de espesór, y cincuenta y siete de longitud: n. 23.

A las 3050 varas sigue una alcantarilla de diez y ocho pies de longitud: n. 24.

A las 3200 varas sigue un puente de veinte y un pies de altura, siete de espesór, y quarenta y uno de longitud num. 25.

A las 3250 varas sigue una alcantarilla de diez y ocho pies de longitud: n. 26.

A las 3300 varas sigue un puente de quatro ojos; el claro de los arcos es de veinte y cinco pies, su altura de cincuenta y quatro, su espesór en la parte superior de nueve, y en la inferior por el aumento de los tajamares y estribos de veinte y uno, y su longitud doscientos y sesenta pies: n. 27.

Hasta las 3600 varas siguen dos alcantarillas de doce pies de largo (nn. 28. y 30.); y una pared de ciento y cincuenta pies de largo, uno y medio de espesór, y seis de altura.

A las 3800 varas sigue la mina, cuyo taladro consta de 220 varas, con nueve pies de altura, y quatro de ancho: n. 31. En el centro de esta mina se ha construido una boveda de ladrillo, de quatrocientos y veinte pies de longitud.

A la salida de esta mina sigue una boveda de medio pun-

punto de trescientos pies de largo, que descansa sobre paredes de mampostería y ladrilló, de seis pies de altura y dos de espesór, y á cada doce pies tiene en los costados pilarotes de ladrillo para dar mejor asiento á la boveda, evitar el pando de las paredes, y resistir el empuje de los dos lados, que es de un desmonte de doce varas de altura.

A las 4150 varas sigue un puente de doce pies de altura, seis de espesór, y diez y nueve de longitud: n. 32.

A las 4300 varas una pared de treinta pies de largo, y uno y medio de espesór, y seis de altura, y sigue una alcantarilla de doce pies de longitud: n. 33.

A las 4500 varas sigue un puente de veinte y quatro pies de altura, siete de espesór, y sesenta y nueve de longitud: num. 34.

A las 4600 varas sigue otro puente de quarenta pies de altura, siete y medio de espesór, y ciento y treinta y tres de longitud: n. 35.

A las 4700 varas sigue una alcantarilla de doce pies de longitud: n. 36.

A las 4800 varas un puente de quarenta y dos pies de altura, siete y medio de espesór, y ciento y ochenta y siete de longitud: n. 38.

A las 4900 varas sigue una alcantarilla de doce pies de longitud: n. 39.

A las 5150 varas un puente de cincuenta y quatro pies de altura, siete y medio de espesór, y doscientos y once de longitud: n. 40.

A las 5400 varas se ha dexado la primera rápida caída de veinte y ocho varas de desnível, y en su distancia se halla una alcantarilla de diez y ocho pies de longitud: num. 41.

A las 5500 varas sigue un grueso estanque embovedado de ladrillo, de treinta pies de largo, quatro de ancho, y tres de profundidad, bajo el plan del Aqueducto, y tiene su expurgador para el desagüe, y puerta para entrar á registrarlo: num. 42.

A esta obra sigue una boveda de ladrillo, forrada de mampostería, con trescientos y veinte pies de longitud, que descansa sobre paredes de mampostería, con verdugados y pilarotes de ladrillo, y tiene cinco pies de altura y dos de espesor.

A las 5700 varas sigue un puente de dos ojos, cuyo claro de arcos es de diez y nueve pies, su altura cincuenta y quatro, su espesor en la parte superior de ocho, y en la inferior de quince, y su longitud de ciento y cincuenta y nueve pies: n. 43.

A este puente sigue una boveda de medio punto de quatrocientos y cincuenta pies de longitud, que descansa sobre paredes de mampostería, con verdugados y pilarotes de seis pies de altura y dos de espesor; y la boveda está forrada de mampostería, para resistir á las piedras que puedan caer de este elevado monte: y tiene en su distancia quatro respiraderos.

A las 5900 varas sigue un puente de veinte y quatro pies de altura, seis de espesor, y ciento y dos de longitud: num. 44.

A las 6000 varas sigue una alcantarilla de doce pies de longitud: num. 45.

A las 6100 varas un puente de ocho pies de altura, seis de espesor, y treinta y tres de longitud: n. 46.

Hasta las 6250 varas siguen dos alcantarillas de diversas magnitudes: nn. 47. y 49.

A las 6400 varas sigue un puente de veinte y un pies de altura, seis de espesor, y quarenta y quatro de longitud: num. 50.

A las 6650 varas una alcantarilla de diez y ocho pies de longitud: num. 51.

A las 6800 varas sigue un puente de diez y nueve pies de altura, seis de espesor, y quarenta y dos de longitud: num. 52.

A las 6850 varas una rampa de doce pies de longitud: num. 53.

A las 6900 varas sigue un puente de diez y seis pies de altura, seis de espesor, y treinta y siete de longitud: n. 54.

A las 6950 varas una alcantarilla de doce pies de longitud: num. 55.

A las 7000 varas sigue un puente de treinta y nueve pies de altura, siete y medio de espesor, y ciento noventa y nueve y media de longitud: n. 56.

A las 7100 varas otro puente de cincuenta y un pies de altura, siete y medio de espesor, y ciento y doce de longitud: num. 57.

A las 7250 varas sigue una pared de treinta pies de longitud, siete de altura, y dos de espesor; y en su inmediacion se halla la segunda mina, cuyo taladro tiene ochenta varas de longitud, nueve pies de altura, y quatro de ancho: num. 58.

A las 7400 varas está la segunda caída, en su término un expurgador de dos varas en quadro, y á su lado una alcantarilla de diez y ocho pies de longitud: nn. 59. y 60.

A las 7550 varas sigue un puente de treinta y tres pies de altura, siete y medio de espesor, y ciento ochenta y siete de longitud: n. 61.

A las 7900 varas se halla la tercera caída con un expurgador de dos varas en quadro, y sigue un puente de veinte y un pies de altura, seis de espesor, y quarenta y ocho de longitud, y luego la quarta caída con otro expurgador de igual diametro: nn. 62. 63. y 64.

A las 8000 varas sigue la quinta caída con un expurgador de seis pies en quadro: n. 66.

Hasta las 8150 varas siguen dos alcantarillas de doce pies de longitud: nn. 67. y 68.

A las 8200 varas sigue un puente de cinco arcos rebajados, cuyos claros son de quince pies, veinte y quatro de altura, siete de espesor, y ciento y cincuenta y tres de longitud: n. 70.

A las 8500 varas sigue un puente de trece ojos, cuyo claro de arcos, en los seis de cada lado, es de diez y nue-

nueve pies, y el del medio de veinte y cinco. Su altura es de cincuenta y quatro pies: su espesor en la parte superior siete y medio pies, y en la inferior comprendidos los tajamares, quince pies, y su longitud seiscientos y diez: num. 71.

Hasta las 9400 varas siguen tres puentes, de los quales, el primero tiene veinte y quatro pies de altura, y ciento y treinta y dos de longitud; el segundo treinta y tres pies de altura, y setenta y dos de longitud; y el tercero treinta pies de altura, y veinte y siete de longitud; y todos siete pies de espesor: nn. 72. 73. y 74.

Hasta las 9600 varas siguen dos alcantarillas de doce pies de longitud: nn. 75. y 76.

A las 9900 varas sigue la quarta mina, cuyo taladro es de treinta varas de longitud, nueve pies de alto, y quatro de ancho: n. 78.

A las 10000 varas sigue un puente de quarenta pies de alto, siete y medio de espesor, y noventa y tres de longitud: num. 79.

A las 10300 varas sigue la mina quinta, cuyo taladro tiene sesenta y quatro varas de longitud, con nueve pies de altura, y quatro de ancho: n. 80.

A la salida de esta mina sigue un trozo de pared de treinta pies de longitud, seis de altura, y dos de espesor.

A las 10500 varas sigue un puente de quarenta y ocho pies de altura, siete y medio de espesor, y ciento noventa y tres de longitud: n. 81.

Hasta las 10900 varas siguen dos alcantarillas de doce pies de longitud: nn. 82. y 84.

A las 10950 varas se halla la sexta caída, y al fin de ella una alcubilla de siete y medio pies en quadro, seis de altura, y dos de espesor en sus paredes. Esta alcubilla está cubierta con boveda de ladrillo doble, y tiene ladron para su desagüe y limpieza, puerta para su reconocimiento, y rallos de bronce á la salida: n. 85.

A las 11000 varas sigue un puente de veinte y quatro

tro

tro pies de altura , y siete y medio de espesor , y ciento y cincuenta y seis de longitud : n. 86.

Los pretiles de este puente siguen ácia la subida de la caída , con longitud de treinta y seis pies.

A los mismos pretiles de este puente siguen dos revestimientos de mampostería , verdugados y pilares de ladrillo , con espesor de dos pies , longitud de mil , y doscientos y seis de altura en los seiscientos , y solo dos en los restantes.

A las 11600 varas sigue una alcubilla con boveda bayda , de nueve pies en quadro , doce de altura , y uno y medio de espesor en sus muros. Tiene ladron para el desagüe y limpia , puerta para su reconocimiento , y rallo de bronce : num. 87.

A esta obra sigue una alcantarilla de diez y ocho pies de longitud : n. 88.

A esta alcantarilla siguen dos paredones de dos pies de espesor , seis de altura , y quinientos y quarenta de longitud , que tienen verdugados y pilares , y un sardinél de ladrillo en su coronacion.

A las 12000 varas sigue una alcantarilla de quince pies de longitud : n. 89.

A las 12400 varas siguen dos paredes con dos pies de espesor , tres de altura , y noventa de longitud.

En la distancia desde el puente n. 86. se hallan contruidos diez respiraderos , cuyas dimensiones resultan del plano , y se indican con la letra (R).

Finalmente á las 13000 varas se halla el arca principal ó comun repartidor , señalada en el plano con el n.90.

PARTE TERCERA.

ARCAS Y SITIOS EN QUE SE HAN COLOCADO: cañerías construidas en lo interior de la poblacion, y direccion de ellas desde la primera, hasta la del deposito del agua del muelle de poniente, y la de la Puerta de Espartería.

EL arca principal, que es la última obra del plano, señalada con el num. 90. se ha colocado en lo alto de la calle del Refino.

El plano de esta obra es un pentágono de nueve pies en cada uno de sus cinco lados; el solado, los cimientos y el zócalo, son de sillería de jaspón blanco, y lo restante de ladrillo con pie y medio de espesor, y quince de altura. Está cubierta de boveda transpuntada con anillo, sobre el qual descansa una Linterna de quatro y medio pies de altura, y una cupulita en su remate. El solado exterior está cubierto con azulejos de color azul y blanco.

La segunda arca se ha colocado en las paredes del Convento de Religiosas de Nuestra Señora de la Paz, y es una cambija con zócalos de sillería; su plano es un quadro de doce pies por cada lado, y su altura es de veinte y un pies. Bajo su boveda tiene una pila, descanso ó repartidor, que es una pieza de jaspón blanco de quatro pies en quadro, puerta con llave, y escalera y azulejos en la boveda.

La tercera arca cambija se ha colocado en la Puerta de Granada, al rincon del Hospital de Invalidos. Se ha construido por el orden de la anterior; su plano es un paralelo de seis pies por un lado, nueve por otro, y diez y ocho de altura.

La quarta arca cambija se ha colocado en la Puerta de las Cadenas de la Santa Iglesia, y es igual en todo á la

an-

anterior, á excepcion de tener veinte y un pies de altura.

La quinta arca cambija se ha colocado en el portal del antiguo Palacio Obispal, su plano exterior es un triangulo con tres pies por cada lado, y veinte y cinco de altura.

La sexta arca cambija, que tiene unido el deposito de la aguada para las Embarcaciones que concurren al Puerto, se han colocado en la muralla, frente la explanada del nuevo embarcadero. Para colocar esta obra se han cortado quince pies de frente de muralla, veinte y uno de altura, y otros veinte y uno de espesor, y en su hueco se ha sentado el arca y deposito, que es un cóncavo paralelo de seis pies por un lado, y nueve por otro, y doce de profundidad, y por consiguiente es capaz de contener seiscientos y quarenta y ocho pies cúbicos de agua.

La septima y ultima arca cambija se ha colocado en el extremo de los Almahacenes de la obra pia del Señor Armengual, que están contiguos á la Puerta de Espartería. Su plan exterior es un paralelo de nueve con seis pies por los lados, y veinte y seis de altura; tiene puerta, escalera, boveda y azulejos, con su remate por el método de las precedentes.

Desde el arca principal n. 90. salen dos cañerías, una de caños grandes que se llaman de Ciudad, y tienen seis pulgadas de diámetro interior, y otra de caños menores de quatro pulgadas de diámetro.

Corren estas cañerías por la calle del Refino y por la de los Frayles, y la menor entra en el arca segunda, por la qual abastece un ramal de cañería de caños llamados Agustinos, que sale á la fuente pública de la Plaza de la Merced, y el agua sobrante vuelve á la misma cañería de caños menores, que con la otra de caños gruesos cruza dicha Plaza, y ambas entran á descansar en la tercera arca de la Puerta de Granada.

Desde esta siguen ambas cañerías por la calle de la Iglesia Parroquial de Santiago, calle de Granada y calle de

de San Agustín, y entran en la quarta arca de la Puerta de las cadenas de la Santa Iglesia.

Desde esta arca salen tres ramales de caños Agustinos. El primero abastece la fuente de la Plaza del Palacio Obis-pal, cruzando la calle de Santa Maria, el patio principal del mismo Palacio, y descansando antes en la quinta arca, de la qual salen distintos ramalitos para varias fuentes del Palacio.

El segundo ramal subministra agua á la hermosa fuente de la Plaza mayor, caminando por la calle de Santa María.

Y el tercero ramal cruza la calle del Cistér y la Plazuela de la Alcazaba, y abastece esta fuente por una arquita colocada en su inmediacion; de la qual sale otro ramal, que cruza la huerta de Alcazaba, y las murallas interior y exterior, y abastece la fuente que se nombra de la Caba, y se halla en el camino de la Cortina ó de la Caleta, entre la Ciudad y el petril de esta parte de la Marina.

Desde la misma arca quarta sale la cañería general de caños gruesos, que pasa por la citada calle del Cistér, por la callejuela del Desamparo, por la calle del Postigo de la Santa Iglesia, por la del Muro, por el Postigo de los Abades, y por el camino de la Cortina ácia poniente, y entra en el arca sexta y deposito del agua.

Desde esta sale un ramal de caños Huroneros que dan agua á la nueva fuente, colocada en la explanada del nuevo Embarcadero.

Sale otro ramal de caños Agustinos, que cae por un grifo de bronce á un arca que se ha colocado en lo interior del petril de la misma explanada.

Esta arca es una pieza de jaspón blanco de tres pies en quadro, y tiene otros tres grifos de bronce, que dan agua á tres cañerías de caños Huroneros que cruzan la explanada, y salen á su ángulo por tres caños, que están en lo interior del mar bajo, tres graciosos Delfines, y las Armas de S. M. de jaspón blanco.

Con-

Contiguo á estos tres caños hay tres camitas ó apoyos de fierro en que descansan las mangas, por cuyo medio las pipas reciben la aguada desde las mismas Embarcaciones ó sus Lanchas.

Y la cañería de caños gruesos que entra en esta arca sexta, cruza el deposito del agua, corre por la Puerta de siete Arcos, por el frente superior de la nueva Alameda y el de la Puerta de Espartería, y entra á descansar en la arca septima, arrimada á los Almahacenes del Señor Armengual.

Desde esta arca sale un ramal de caños Agustinos, que cruza la calle de la Pescadería vieja, y abastece la fuente de la Plaza de la Puerta del Mar.

Y quedan apuntadas tres cañerías hasta la raíz de esta arca, para las tres fuentes que se han de colocar en el centro y extremos de la nueva Alameda, que con la nueva Pescadería, y las once manzanas de casillas, se han construido á beneficio público de orden de S. M. por direccion del Autor de esta relacion, auxiliado del zelo de otros vecinos.

Esta arca tiene tambien en mayor altura otra cañería de caños gruesos, para que quando convenga salga el agua sobrante y muera en el mar, por una de las nuevas bovedas subterranas que atraviesan la Alameda.

Todo el camino de las mencionadas cañerías es de dos mil novecientas sesenta y ocho varas; y para hacerlo se han desmontado ocho mil doscientas y sesenta varas cúbicas de terreno.

Para executar estas cañerías se levantaron los empedrados, y se abrió la tierra con cinco y seis quartas de profundidad, y quatro de ancho. Se han sentado los caños enzulacados, y se han cubierto sus juntas con lienzo Gante, atado con guita de cañamo. Los caños se han abrigado con muretes de ladrillo patiño por sus costados, con medio pie de espesor, y uno y medio de altura, y se han cubierto con hiladas de ladrillo, todo sentado con buena

mezcla; y luego se ha terraplenado el desmonte, y reempedrado su superficie.

Y teniendo las obras este final estado, se echaron las aguas á las citadas fuentes por este orden:

- | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|
| A la fuente de la Plaza de la Merced, en | 6 de Agosto. | } 1785. |
| A las del Palacio Obispal, á la de su Plaza, á la de la Santa Iglesia, y á la de la Alcazaba, en . | 29 de dicho. | |
| A la de la Puerta de la Caba, en . | 3 de Septiemb. | |
| A las de la Plaza mayor, Puerta del Mar, la explanada del Embarcadero, y las de la aguada del Puerto, en | 7 de dicho. | |



PARTE CUARTA.

ESTADO GENERAL DE LAS DIMENSIONES DE LOS PUENTES Y CALZADAS DE LAS ALCANTARILLAS, puentes, bóvedas, solado, tagea, arcas cambijas, cañerías y demás obras del Aqueducto, con el cálculo de pies cúbicos de fábrica de cantería, ladrillos y mampostería que producen; circunstancias de los puentes; el resumen en varas cúbicas de los desmontes de los terrenos, y el total costo de la obra.

Dimensiones de los Puentes construidos en número de 30.

Números con que se indican en el plan.	Gruesos de las pilas.		Espesor ó anchura de puentes.		Elevaciones.		Longitud de calzadas.		Claro de arcos.		Número de ojos.	Longitud total.		Pies cúbicos.
	Pies.	Pulg.	Pies.	Pulg.	Pies.	Pulg.	Pies.	Pulg.	Pies.	Pulg.		Pies.	Pulg.	
4.....	06	0	6	0	15	0	18	0	7	6	1	25	6	1332
5.....	4	0	6	0	17	0	24	0	7	0	2	42	0	3519
9.....	0	0	6	0	21	0	42	0	13	6	1	55	6	4863
19.....	7	0	7	0	30	0	112	0	7	0	2	135	0	13646
23.....	0	0	7	0	23	0	42	0	15	0	1	57	0	5640
25.....	0	0	7	0	21	0	31	0	10	6	1	41	6	4037
27.....	12	0	9	0	54	0	132	0	25	6	4	270	0	123750
32.....	0	0	6	0	12	0	12	0	7	0	1	19	0	367
34.....	0	0	7	0	24	0	54	0	15	0	1	69	0	7203
35.....	0	0	7	6	40	6	108	0	25	6	1	133	6	21151
38.....	0	0	7	6	42	0	162	0	25	6	1	187	0	31294
40.....	0	0	7	6	42	0	186	0	25	6	1	211	6	31685
43.....	9	0	8	0	54	0	102	0	19	6	2	159	0	40216
44.....	0	0	7	0	24	0	87	0	15	0	1	102	0	10874
46.....	0	0	6	0	18	0	24	0	9	0	1	33	0	2900
50.....	0	0	6	0	21	0	32	0	12	0	1	44	0	2988
52.....	0	0	6	0	19	0	30	0	12	0	1	42	0	2998
54.....	0	0	6	0	16	0	27	0	10	0	1	37	0	2900
56.....	0	0	7	0	39	0	93	0	19	0	1	112	0	16572
57.....	0	0	7	6	51	0	174	0	25	6	1	199	6	32846
61.....	0	0	7	6	33	0	168	0	19	0	1	187	0	26937
63.....	0	0	6	0	21	0	36	0	12	0	1	48	0	2988
69.....	6	0	7	0	24	0	78	0	15	0	5	153	0	20568
71.....	12	0	7	6	54	0	279	0	19	0	13	610	0	78872
72.....	0	0	7	0	24	0	114	0	18	0	1	132	0	13946
73.....	0	0	7	0	33	0	54	0	18	0	1	72	0	8718
74.....	0	0	7	0	30	0	78	0	18	0	1	96	0	10886
79.....	0	0	7	6	43	0	168	0	25	6	1	193	6	28216
81.....	0	0	7	6	48	0	168	0	25	6	1	193	0	29216
86.....	0	0	7	6	24	0	135	0	21	0	1	156	0	16929

598047.

Dimensiones de las Alcantarillas construidas en num. de 33, bajo las magnitudes que siguen.

	Diámetro.	Elevacion.	Longitud de la bóveda.	Número de alcantarillas de cada especie.	
La 1. ^a	4 pies... 0	7 pies... 0	12 pies... 0	.1574. . . 10.15740.
La 2. ^a	4..... 0	7..... 0	18..... 0	.2168. . . 11.23848.
La 3. ^a	4..... 0	7..... 0	24..... 0	.2628. . . 12.31536.

A estas obras se añaden las siguientes.

El malecon ó presa, cuyas dimensiones constan por el plano, componen el número de pies cúbicos.	7776.
El revestimiento posterior, construido para apoyo de dicha presa, consta de.	14458.
El cañon de bóveda de medio punto inmediato á la presa, que tiene 375 varas de longitud, 4 pies de diámetro interior, 1 y medio pies de grueso, componen el número de pies cúbicos.	14625.
El paredon, sobre el qual sienta la bóveda anterior, que consta de 275 varas de longitud, 2 de elevacion y 1 y medio de grueso, apoyando el resto sobre piedra viva.	22275.
La pared que se halla desde el puente num. 4. hasta pasado el num. 7. en longitud de 1600 varas, con 5 pies de elevacion, y 2 de espesor, hasta los dos pies de elevacion, y lo restante de uno y medio.	35244.
La bóveda que se halla en la mina de la cuesta del Alamo, inclusa la porcion de su salida, y las que se hallan á las 5500 y 5700 varas con sus correspondientes muros.	33330.
Los paredones que se citan á las 2500, á las 3600, y á las 4300 varas, Parte segunda.	34700.
Las 10232 varas de solado y tagea, que contienen en la extension del Aqueducto componen.	122784.
Las 2768 varas de caños sentados en 24 puentes, y en la distancia desde lo alto de la caída de Olletas hasta el arca principal, dan los pies cúbicos de fábrica.	41520.
Las 7 arcas de la Ciudad, las del Aqueducto y sus respiraderos, tagea y presa del Arroyo del Ahorcado, y la casilla de Humayna.	29850.
La cañería de la Ciudad, que contiene el número de 2968 varas lineales, dan pies cúbicos de fábrica.	21840.
Suma total.	.1.047573.

449526.

N O T A.

Los desmontes hechos en todo el Aqueducto, cimientos de puentes, alcantarillas, arcas y cañerías de la Ciudad, ascienden á 69777 varas cúbicas.

O T R A.

El total costo del Aqueducto ha ascendido á la cantidad de dos millones, ciento setenta y nueve mil, trescientos y once reales, y diez y seis maravedis vellon.

Madrid y Noviembre 28 de 1785.
Dr. D. Ramon Vicente y Monzón.

PARTÉ QUAR

EXAMINACIONES DE LAS DIMENSIONES DE LOS PUEBLOS

Las dimensiones de los Puestos de las Aldeas de las Indias, segun se hallan en el presente Catastro, segun se hallan en el presente Catastro, segun se hallan en el presente Catastro.

Nombre del Puesto	Dimensiones	Superficie	Valor	Observaciones
San Juan	100.00	100.00	100.00	
San Pedro	120.00	120.00	120.00	
San Pablo	150.00	150.00	150.00	
San Mateo	180.00	180.00	180.00	
San Marcos	200.00	200.00	200.00	
San Antonio	250.00	250.00	250.00	
San Luis	300.00	300.00	300.00	
San Carlos	350.00	350.00	350.00	
San Fernando	400.00	400.00	400.00	
San Francisco	450.00	450.00	450.00	
San Andres	500.00	500.00	500.00	
San Jose	550.00	550.00	550.00	
San Miguel	600.00	600.00	600.00	
San Gabriel	650.00	650.00	650.00	
San Rafael	700.00	700.00	700.00	
San Ramon	750.00	750.00	750.00	
San Juan de los Rios	800.00	800.00	800.00	
San Juan de los Montes	850.00	850.00	850.00	
San Juan de los Caminos	900.00	900.00	900.00	
San Juan de los Puertos	950.00	950.00	950.00	
San Juan de los Valles	1000.00	1000.00	1000.00	

EXAMINACIONES DE LAS ALDEAS DE LAS INDIAS

Nombre de la Aldea	Dimensiones	Superficie	Valor	Observaciones
Aldea de San Juan	100.00	100.00	100.00	
Aldea de San Pedro	120.00	120.00	120.00	
Aldea de San Pablo	150.00	150.00	150.00	
Aldea de San Mateo	180.00	180.00	180.00	
Aldea de San Marcos	200.00	200.00	200.00	
Aldea de San Antonio	250.00	250.00	250.00	
Aldea de San Luis	300.00	300.00	300.00	
Aldea de San Carlos	350.00	350.00	350.00	
Aldea de San Fernando	400.00	400.00	400.00	
Aldea de San Francisco	450.00	450.00	450.00	
Aldea de San Andres	500.00	500.00	500.00	
Aldea de San Jose	550.00	550.00	550.00	
Aldea de San Miguel	600.00	600.00	600.00	
Aldea de San Gabriel	650.00	650.00	650.00	
Aldea de San Rafael	700.00	700.00	700.00	
Aldea de San Ramon	750.00	750.00	750.00	
Aldea de San Juan de los Rios	800.00	800.00	800.00	
Aldea de San Juan de los Montes	850.00	850.00	850.00	
Aldea de San Juan de los Caminos	900.00	900.00	900.00	
Aldea de San Juan de los Puertos	950.00	950.00	950.00	
Aldea de San Juan de los Valles	1000.00	1000.00	1000.00	

ADICION

EL complemento de esta empresa es la construccion de varios Molinos harineros, y no teniendo el Espolio fondos para costearlos, se facilitaron por otro medio, segun se representó á S. M. por mano del Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, en estos terminos:

„Excelentísimo Señor = Por la relacion general de la
 „obra del Aqueducto, que bajo los auspicios de V. E. y
 „con Real aprobacion se ha construido con feliz exîto
 „en la Ciudad de Malaga, y he tenido el honor de pre-
 „sentar á V. E. con fecha de 28 de Noviembre de este
 „año, acompañada de su exácto plano, perfil y eleva-
 „cion de todas estas obras, he manifestado á V. E. que
 „el difunto Rev. Obispo Don Joseph de Molina ofreció
 „costearlas con las rentas de su Dignidad al Ayuntamien-
 „to de aquella Ciudad, sin que sus vecinos se gravasen
 „en lo mas mínimo.

„Que no solo ofreció costear el Aqueducto para abas-
 „tecer las fuentes públicas, y remediar la escasez que pa-
 „decia aquel vecindario de agua, sino tambien los Moli-
 „nos que pudieran colocarse en la longitud del Aqueducto.

„Que el Ayuntamiento aceptó esta útil empresa, y
 „el Rev. Obispo recurrió á S. M. por medio de V. E. en
 „representacion que dirigió con fecha de 30 de Agosto
 „de 1782, solicitando la Real aprobacion y auxîlio para
 „realizarla, y no exponerla á contingencias.

„Que la Soberana piedad de S. M. aprobó esta em-
 „presa, con la relevante recomendacion que resulta de la
 „Real orden que V. E. comunicó desde San Ildefonso en
 „21 de Septiembre del mismo año de 1782.

„Que con fecha de 10 del mes de Octubre siguiente
 „ratificó el Rev. Obispo esta empresa, y dedicó todos
 „los

„ los fondos que poseía en exístencias, rentas vencidas y
 „ débitos; y para realizarla ó llevarla hasta su perfecta con-
 „ clusion , me autorizó junto con mi compañero D. Joa-
 „ quin de Molina , con las amplisimas facultades que re-
 „ sultan de sus poderes ó nombramiento de Diputados.

„ Que en virtud de esta deliberacion tan formal y au-
 „ torizada , se comenzó la obra del Aquüeducto en 8 de
 „ Octubre del mismo año de 1782 , y se prosiguió des-
 „ pues del fallecimiento del Rey. Obispo, con las nuevas
 „ facultades y soberanas resoluciones del Rey , que V. E.
 „ nos comunicó en 9 y 15 de Junio de 1783 , y se han
 „ ocupado y mantenido en ella los Menestrales, Operarios,
 „ y Jornaleros que resultan de sus respectivos documen-
 „ tos , y han ganado dos millones ciento setenta y nueve
 „ mil trescientos y once reales , y diez y seis maravedis ve-
 „ llon , executando una obra de tanta magnitud , que ha
 „ producido sesenta y nueve mil setecientas setenta y siete
 „ varas cúbicas de desmontes , en terreno duro y escabro-
 „ so , y un millon quarenta y siete mil quinientos setenta
 „ y tres pies cúbicos de fábrica de cantería , ladrillo , y
 „ mampostería.

„ Esto supuesto , con lo operado hasta de ahora se ha
 „ llenado el primer objeto de esta benéfica empresa , que
 „ es el de abastecer la Ciudad de abundantes y delicadas
 „ aguas , dexando el Aquüeducto con firmeza y capacidad
 „ de contener mucha mayor porcion de aguas para surtir
 „ doce Molinos , que pueden colocarse en las seis rápidas
 „ caídas que he dexado en su longitud , uno ó dos labade-
 „ ros , y otras varias oficinas útiles á los menesteres de
 „ aquel vecindario.

„ Pero debo hacer presente á V. E. que falta cumplir
 „ el segundo objeto de esta empresa , que es la construc-
 „ cion de los citados doce Molinos , y continuar la cubier-
 „ ta que tiene el Aquüeducto en cinco mil novecientas se-
 „ senta y ocho varas , hasta el resto de su longitud , que es
 „ de diez mil varas mas , que es forzoso cubrir en el caso
 „ de

„ de construir Molinos en el citado número , para la di-
 „ vision y limpieza de las aguas.

„ Esta segunda parte no se ha desempeñado , porque
 „ segun se me ha manifestado en la Depositaria ó Tesore-
 „ ría del Espolio del difunto Rev. Obispo de Malaga , no
 „ hay existencias de dinero , aunque sí sobre medio mi-
 „ llon de reales en débitos.

„ Persuadido en la certeza de esta falta de fondos , me
 „ conformé en finalizar las referidas obras , supliendo al-
 „ gunos reales de mis cortos haberes ; y deseando que no
 „ se suspenda ó frustre la construccion de los Molinos , he
 „ aplicado mi celo á demostrar separadamente la necesi-
 „ dad que Malaga tiene de estas máquinas , y la utilidad
 „ que le resultará de su establecimiento , como tambien
 „ á las mismas fincas con los copiosos productos que ten-
 „ drán , y bastarán para el entretenimiento del Aqueduc-
 „ to , y para otros obgetos de pública beneficencia , segun
 „ apeteció el Rev. Obispo , y no menos el Rey nuestro
 „ Señor y V. E.

„ Para ello he hecho dibujar el adjunto plan , perfil,
 „ y elevacion de un Molino de dos paradas , y extender el
 „ Papel que presento á V. E. y señalo con el num. 1. que
 „ está firmado por Don Joseph Martin , Maestro Archi-
 „ tecto y Director de la obra del Aqueducto , y tasa la de
 „ cada Molino en treinta y dos mil seiscientos sesenta y
 „ cinco reales , y diez y siete maravedis vellon , y la obra
 „ de los doce con sus enseres , en trescientos noventa y un
 „ mil novecientos ochenta y seis reales vellon.

„ El Papel num. 2. es cálculo que he formado del cos-
 „ to de mantener los Molinos , y de las utilidades que pro-
 „ ducirán ; y deseando procurar á este cálculo la autoridad
 „ de sugetos imparciales y instruidos , lo presenté á los Co-
 „ misionados del Banco Nacional en Malaga , por un Pa-
 „ pel de que es copia el del num. 3. , y en vista de todo
 „ me respondieron con el que original presento á V. E.
 „ al num. 4.

„ Por la série de estos documentos advertirá V. E. que
 „ la Ciudad de Malaga necesita en cada uno de los dias
 „ del año de novecientas á mil fanegas de Trigo para su
 „ abasto, y tiene que traginarlo á los Molinos de Chur-
 „ riana y Torre-Molinos, á legua y media y dos leguas
 „ de distancia: Que en los hibiernos no es posible execu-
 „ tar este tragino, porque detienen las Bestias y Arrieros
 „ los malos caminos, y el caudaloso rio nombrado de Ma-
 „ laga, que carece de puente, y ocasiona en el vecindario
 „ y tropa de aquel Pueblo, consternaciones y commocio-
 „ nes que en varios años he presenciado: Que los referidos
 „ doce Molinos proyectados producirán por lo menos ca-
 „ da dia seiscientas fanegas de harina, que son las dos ter-
 „ ceras partes del consumo, y ahorrarán al vecindario seis-
 „ cientos reales diarios, porque les cuesta el porte y mo-
 „ lienda de cada fanega de Trigo dos reales, y en estos
 „ mismos Molinos tendrán tal vez el porte y molienda
 „ por un real: Que estas fincas se ganarán otros seiscien-
 „ tos reales diarios, y deduciendo la mitad por salarios de
 „ Mozos, Aceyte, quiebras y entretenimiento, les queda-
 „ rán trescientos reales de utilidad diaria; esto calculando
 „ el gasto por lo sumo, y las utilidades por lo infimo:
 „ Que por este cómputo, y considerando el total costo de
 „ estas fincas, producirán un veinte y seis por ciento de
 „ utilidad, y mas á proporcion de la copia de agua que se
 „ aplique, hasta doble producto del que he calculado, que
 „ es el todo de su extension: Que la provision del Exér-
 „ cito y Armada consume en aquella Ciudad cincuenta
 „ mil fanegas de Trigo cada año, y se ahorrarán bajo di-
 „ cho supuesto cincuenta mil reales, que es un ahorro de
 „ ciento por ciento en este considerable ramo de anual
 „ progresiva utilidad, cuyo costo sufre la Real Hacienda:
 „ Finalmente advertirá V. E. que estos Molinos se coloca-
 „ rán en las inmediaciones de la Ciudad, y en camino só-
 „ lido y libre de rios, arroyos y malos pasos, y podrán
 „ freqüentarse con Carros, ahorrando muchos Arrieros y
 „ Bes-

„ Bestias, que con mas utilidad podrán ocuparse en el cultivo de los campos y en las faenas de las fábricas, y la Ciudad se libertará de las enunciadas consternaciones y conmociones populares.

„ Deseando pues que por falta de fondos actuales del Espolio no se carezca de estas utilidades en la Ciudad de Malaga, y para que la experimente la Real Hacienda en el ramo de provision de harina, he tentado dos medios de facilitarlos.

„ El primero ha sido el del Banco Nacional, solicitando anticipo con un quatro por ciento de premio los caudales neccsarios para la obra de estos doce Molinos, y unos cien mil reales mas para continuar la cubierta en las citadas diez mil varas de Aqueducto, quedando hipotecados los productos de los Molinos para el pago de capital y premio, y tambien los débitos del Espolio, supuesto los dedicó el Rev. Obispo para esta obra, y S. M. se dignó aprobarlo en la referida Real órden, firmada por V. E. en San Ildefonso en 21 de Septiembre de 1782, y no menos en las citadas de 9 y 15 de Junio de 1783.

„ El Banco Nacional, dedicado á fomentar las utilidades del Reyno y los intereses de la Real Hacienda, anticipará estos caudales, si V. E. tiene á bien recomendar particularmente esta pretension.

„ El segundo medio de facilitar fondos ha sido el del Consulado de la Ciudad de Malaga, cuyo cuerpo me ha insinuado podrá costear estas obras de Molinos y cubierta, sin premio alguno por la anticipacion de caudales, con la circunstancia que ha de quedar á su cargo el gobierno del Aqueducto y Molinos, y el agua del Puerto, y ha de percibir sus productos, dedicandolos en primer lugar para el perpetuo entretenimiento del Aqueducto, los Molinos y las Fuentes públicas de la Ciudad; y luego lo sobrante para el establecimiento y subsistencia de una Escuela Náutica, que el difunto Rev. Obispo D. Joseph de Molina se propuso á erigir en aquella Ciudad,

„ pa-

„ para la educacion de la juventud, y fomento de la Mari-
 „ nería, á cuyo exercicio son muy propensos los naturales
 „ del Obispado de Malaga.

„ Este medio (salvo el dictamen de V. E.) me parece
 „ muy útil al Aqueducto, y muy conforme á la voluntad
 „ del difunto Rev. Obispo.

„ Me parece, lo primero, porque estando autorizado
 „ por los Poderes del Rev. Obispo, junto con mi compa-
 „ ñero Don Joaquin de Molina, para extender las Orde-
 „ nanzas, en que se han de señalar personas condecoradas,
 „ autorizadas, y celosas del bien público, que con debido
 „ orden hagan distribuir el agua del Aqueducto á las fuen-
 „ tes públicas, á los Molinos y riegos, y que recauden es-
 „ tos productos, y los inviertan en el primer objeto que
 „ es el entretenimiento de la empresa, y el sobrante en
 „ otros de pública beneficencia, segun el Rev. Obispo ex-
 „ puso al Rey nuestro Señor en la citada representacion de
 „ 30 de Agosto de 1782; no es facil puedan designarse
 „ otras personas mas autorizadas y celosas del bien públi-
 „ co de Malaga, que las que componen el cuerpo del
 „ Consulado.

„ Me parece, lo segundo, porque en efecto el Rev.
 „ Obispo prestó su firma y autoridad para que se erigiera
 „ la mencionada Escuela Náutica, y en ella trabajé todos
 „ los officios y papeles que se remitieron al Ayuntamiento
 „ de Malaga, al Cuerpo de Mareantes, á la Junta de pro-
 „ videncia, y finalmente al Ministerio de Indias, y pro-
 „ duxeron para este establecimiento la anual asignacion
 „ de quatrocientos ducados que ofrecieron estos Cuerpos
 „ de Ciudad, Mareantes y Junta de providencia, y siem-
 „ pre mantuvo el Rev. Obispo su piadoso deseo de erigir
 „ esta Escuela Náutica, y nos encargó á sus Apoderados el
 „ destinar para ella el producto de los Molinos, y los de
 „ la aguada del Muelle sobrante, despues de satisfacer los
 „ salarios del Alcayde y Guarda del Aqueducto, con sus
 „ limpias y demas obras que ocurriesen.

„ En

„En estós términos ruego á V. E. tenga la bondad
 „de exâminar estos dos medios que me he propuesto pa-
 „ra adquirir fondos con que realizar la citada utilísima
 „obra de Molinos; y siendo del agrado de V. E. qual-
 „quiera de ellos, el manifestarmelo y autorizarme para
 „practicar las diligencias que sean convenientes para ase-
 „gurar los caudales, y otorgar la contrata que es consi-
 „guiente, que presentaré á V. E. para que viendose ase-
 „gurada la subsistencia del Aquüeducto, la piedad del
 „Rev. Obispo, y las Reales benéficas intenciones de S. M.
 „y V. E., se digne V. E. informar al Rey y inclinar su Real
 „ánimo para que la apruebe, segun sea de su Real agrado,
 „y conveniente á la reciproca seguridad. Nuestro Señor
 „guarde y prospere la preciosa vida de V. E. los muchos
 „años que la Monarquía necesita. Madrid y Diciembre
 „24 de 1785. = Excelentísimo Señor: B. L. M. de
 „V. E. su mas seguro atento servidor y Capellan = Ra-
 „mon Vicente y Monzón = Excelentísimo Señor Conde
 „de Floridablanca.

A esta representacion proveyó S. M. lo siguiente: „Con
 „fecha de 14 del corriente envio al Prior y Consules de
 „Malaga la órden del Rey siguiente:

„El Rey ha resuelto, que la continuacion y conclu-
 „sion de todas las obras adyacentes al nuevo Aquüeducto
 „de Malaga, igualmente que la manutencion y adelanta-
 „miento de todas ellas se fie al Consulado de esta Ciudad,
 „mediante la satisfaccion que tiene S. M. de ese Cuerpo,
 „su proporcion de suplir los caudales que falten, y el in-
 „terés que tienen todos sus Individuos (pues se componen
 „de todas clases) en la felicidad de aquel País. Bien en-
 „tendido, que habiendo sido sumamente agradable á S. M.
 „el celo, constancia, actividad é inteligencia con que
 „han emprendido y dirigido tan vasta y excelente obra
 „Don Ramon Vicente y Monzón Doctoral de esa Santa
 „Iglesia, y Don Joaquin de Molina Magistral de la mis-

„ma; quiere que el Consulado proceda en todo de acuerdo y con precisa intervencion de estos dos sugetos, los quales son los mas a proposito para la direccion y arreglo de todo lo concerniente al Aqueducto, dando todos los años cuenta á S. M. por mi mano del estado, productos, progresos, y gastos del proyecto de los nuevos Molinos y de las demas obras.

„Lo participo á V. SS. de orden del Rey, y espero la respuesta de si acepta ó no el Cuerpo este encargo, para hacerlo presente á S. M. Dios guarde á V. SS. muchos años. El Pardo á 14 de Febrero de 1786 = El Conde de Floridablanca = Al Prior y Consules de Malaga.

„En esta atencion devuelvo á V. S. el plano del Molino que me presentó, para que poniendolo en execucion quando se juzgue conveniente, acabe V. S. y su compañero de dar á Malaga la mayor señal del amor á la Patria, y celo por el bien público.

„Dios guarde á V. S. muchos años. El Pardo á 14 de Febrero de 1786 = El Conde de Floridablanca = Señor Don Ramon Vicente y Monzón.

El Consulado de Malaga respondió en estos terminos: „Excelentísimo Señor: El Consulado ha visto la Real orden que V. E. me comunica con fecha de 14 de Febrero, relativa á haber S. M. resuelto se haga cargo de la conclusion de la obra del Aqueducto, con la prevencion de deber obrar de acuerdo con Don Ramon Vicente y Monzón, y Don Joaquin de Molina, Canonigos de esta Santa Iglesia, por haber sido muy agradable á S. M. el celo, asistencia, actividad é inteligencia con que han emprendido y dirigido tan vasta y excelente obra, dando todos los años cuenta á S. M. por mano de V. E. del estado, productos, progresos, y gastos del proyecto de Molinos y demás obras: lo que participa V. E. al Consulado para que responda si acepta ó no este encargo, para hacerlo así presente á S. M.

„En

„ En su cumplimiento la Junta dice : Que jamás po-
 „ dria escusarse de aceptar un encargo en que es expresa la
 „ voluntad de S. M. y en que tanto le honra y distingue,
 „ y solo se ha detenido en pensar el medio de obedecer
 „ mejor : en cuyo concepto siendole indispensable dotar
 „ las Escuelas de Pilotaje , y demás prevenidas por el Ar-
 „ tículo 54. de la Real Cédula de ereccion que ya tiene
 „ principiado á obedecer , encuentra no poder emplear
 „ dinero en mejores fincas que las de los Molinos, Labade-
 „ ros y aguada , comprehendidas en el proyecto del Aquie-
 „ ducto ; pues al paso que se beneficia al público en con-
 „ cluirle y mantenerle una obra tan necesaria en todas
 „ sus partes , asegura finca de buena condicion á los fines
 „ de dicha dotacion. Y hallando qual halla con esta mira
 „ arbitrio para evacuar dicho encargo en la parte princi-
 „ pal de él , que es la de poner su fondo ; hace presente á
 „ S. M. en quanto al particular de la practica de la obra,
 „ que para no embarazarse en la execucion de sus otras
 „ ideas al mismo tiempo de adoptar el mejor pensamien-
 „ to , trata siempre de buscar un buen executor , porque
 „ le sería imposible aprovechar bien el feliz tiempo de es-
 „ te Reynado , si hubiese de encargarse tambien de su prac-
 „ tica. Por esta consideracion , y por el distinguido méri-
 „ to de los citados sugetos , le parece al Consulado no ha-
 „ cer novedad alguna en que éstos continuen su execucion
 „ hasta dexar completa la obra , librando sobre su fondo
 „ hasta quarenta mil ducados , que con corta diferencia
 „ han dicho necesitarse por su cálculo para cubrirla , y ha-
 „ cer los Molinos y Labaderos , por lo que dandole aquel
 „ conocimiento que exija la necesidad para llevar el me-
 „ jor acuerdo , y sea de mayor satisfaccion para dichos Co-
 „ misionados , quienes al fin deberán ceder en propiedad
 „ la obra y sus productos á favor de este Consulado , para
 „ que con ellos mantenga el Aqueducto corriente , y el
 „ sobrante se destine á la Escuela de Náutica , como en su
 „ tiem-

„ tiempo lo pensó el Ilustrísimo Prelado difunto, y po-
 „ drá tener cumplimiento, mediante lo prevenido en di-
 „ cha Real Cédula sobre el establecimiento de estas Escue-
 „ las, y lo que posteriormente se le tiene advertido de de-
 „ berse formar Colegio; conceptua la Junta quedar cum-
 „ plida la Real bondad, y el Consulado sin ocupacion
 „ que le impida á su Prior y Consules acudir á su primi-
 „ tiva obligacion de la administracion de Justicia, y de-
 „ más establecimientos.

„ Dios guarde á V. E. muchos años. Malaga 10 de
 „ Marzo de 1786. = Excelentísimo Señor = El Conde de
 „ Villalcazar = Antonio Cejudo = Pasqual María Lo-
 „ pez = Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca.“

Y en vista de todo, se dignó la Real piedad resolver lo siguiente:

„ Con esta misma fecha escribo de órden del Rey al
 „ Consulado de Malaga lo siguiente: = He dado cuenta al
 „ Rey de la Carta de V. S. de 10 del proximo pasado
 „ Marzo, en que me avisa como el Consulado de esa Ciu-
 „ dad acepta el encargo que S. M. se sirvió hacerle del
 „ Aqueducto nuevo, y satisfecho su Real ánimo de que
 „ ese Cuerpo se preste á sus benéficas intenciones, le pro-
 „ mete su proteccion en todos los asuntos concernientes á
 „ aquel edificio, y se conforma en todo lo que propone.

„ En esta inteligencia puede el Consulado desde luego
 „ poner á disposicion de Don Ramon Vicente y Monzón,
 „ y Don Joaquin de Molina, Canonigos de esa Santa Igle-
 „ sia y Directores de todas las obras, la cantidad de qua-
 „ renta mil ducados (que parece son necesarios para la
 „ total conclusion del proyecto) en los terminos que juz-
 „ gue mas convenientes, á fin de que inmediatamente
 „ den principio á la fábrica de los Molinos y cubierta del
 „ Aqueducto; quedando todo luego bajo el cuidado y di-
 „ reccion única del Consulado, que invertirá sus produc-
 „ tos en la conservacion perfecta de la fábrica, y en la

„ sub-

„subsistencia de la Escuela Náutica de Comercio, Len-
 „guas vivas y Dibujo, que debe establecerse para la co-
 „mun instruccion y utilidad. Yo espero que ese Cuerpo
 „corresponderá á las sábias miras de S.M. de modo que
 „se grangeará su Real aprecio, ampliando segun lo exi-
 „jan y proporcionen las circunstancias un proyecto tan
 „útil, y dando así exemplo á otros Cuerpos para que
 „conspiren con eficacia al bien público. Lo aviso á V.S.
 „de orden del Rey para su gobierno é inteligencia, de
 „que con esta fecha escribo esta Real resolucion á D. Ra-
 „mon Vicente y Monzón, y á Don Joaquin de Molina.
 „Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 29 de Abril
 „de 1786 = El Conde de Floridablanca = Señor Prior y
 „Consules del Consulado de Malaga.

„Lo pongo en noticia de V. SS. de orden de S. M. pa-
 „ra que se prevengan á dar cumplimiento con su acostum-
 „brado celo y actividad á esta Real resolucion; en la in-
 „teligencia de que el Rey promete á V. SS. su benéfica
 „proteccion en debida recompensa de su acreditado anhe-
 „lo por el bien público.

„Dios guarde á V. SS. muchos años. Aranjuez 29 de
 „Abril de 1786 = El Conde de Floridablanca = Señores
 „Don Ramon Vicente y Monzón, y Don Joaquin de
 „Molina.“

En cumplimiento de esta Real resolucion, el Consu-
 lado de Malaga entregó los Caudales que habia ofrecido,
 y mi compañero el Canonigo Magistral Don Joaquin de
 Molina está continuando la cubierta del Aqueducto, y
 construyendo los citados Molinos y Labaderos, y median-
 te su buena direccion y celo confio se concluyan muy
 en breve estas obras.

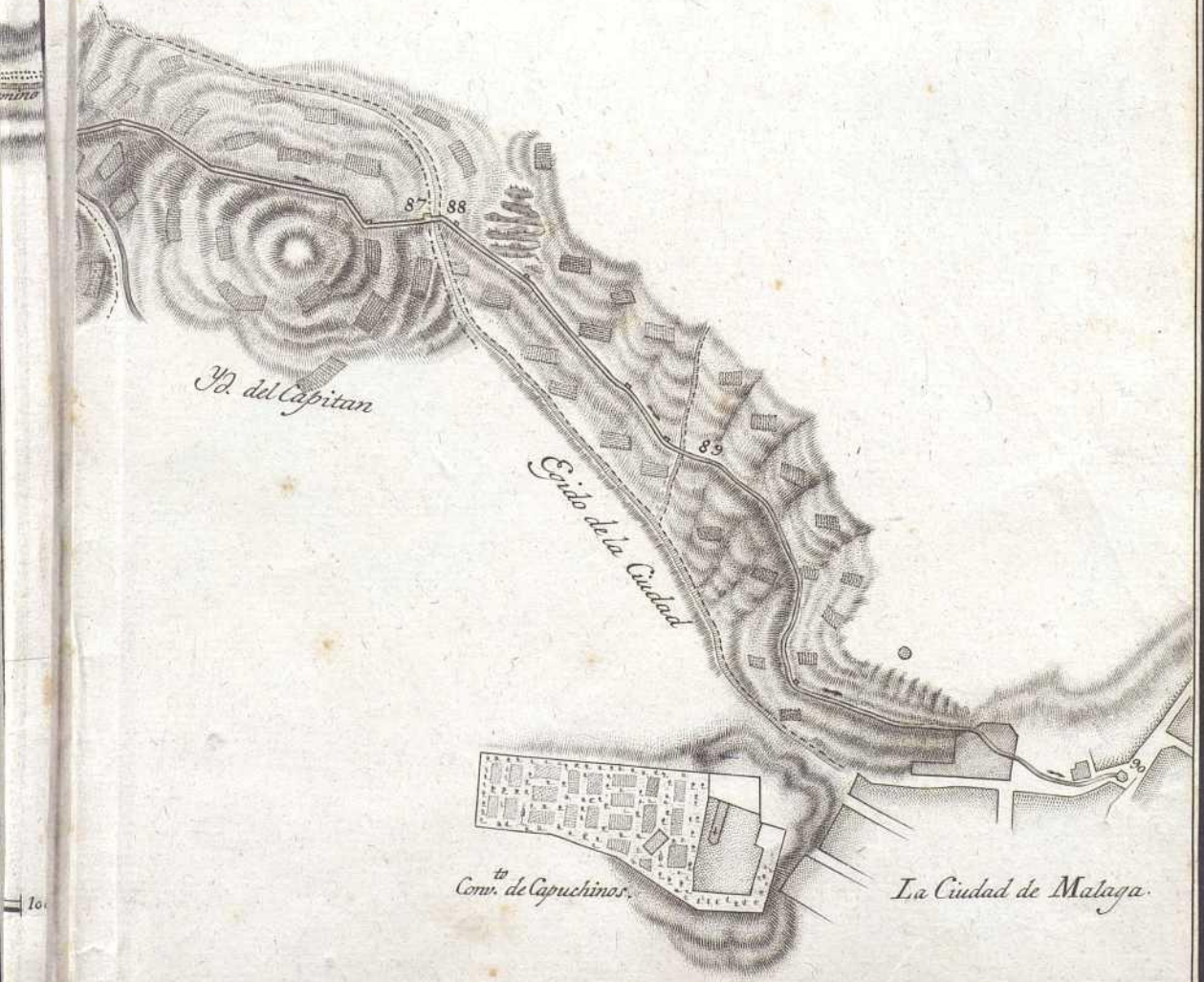
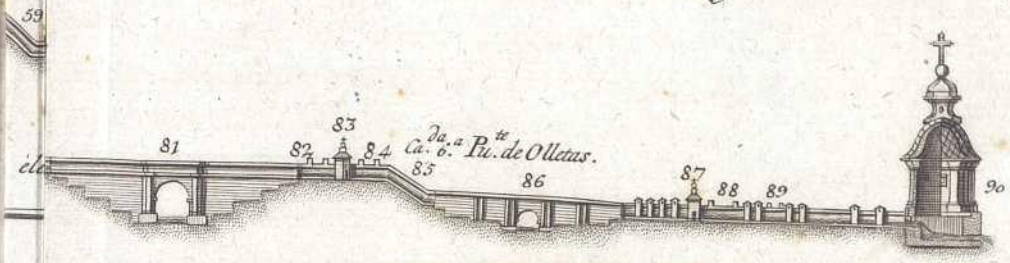
La discreta piedad de un Prelado prudente, el noto-
 rio amor que nuestro Soberano profesa á sus dichosos Va-
 sallos, la generosa proteccion de un Ministerio ilustrado
 que defiere á quanto bueno se le propone, y la constan-

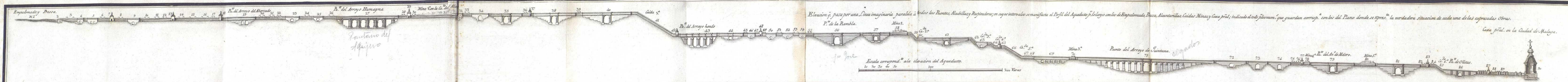
te aplicacion de algunos vecinos , podrán producir en muchos Pueblos del Reyno empresas tanto y mas benéficas que el Aquüeducto de Malaga , cuyo gobierno para lo subcesivo , y la aplicacion de sus productos á la manutencion y enseñanza de Niños huérfanos en el Colegio de San Telmo , resultará de sus respectivas Ordenanzas. Madrid y Agosto 31 de 1786.

Dr. D. Ramon Vicente y Monzón.

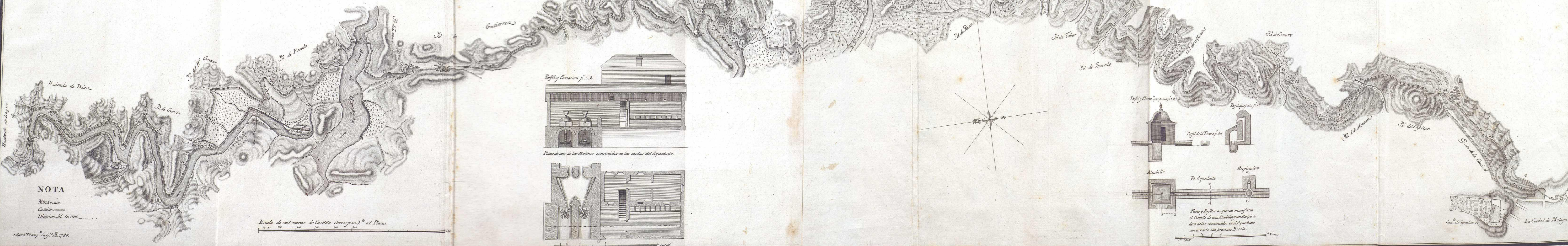
se à pres.^{ta} la verdadera situacion de cada una de las expresadas Obras.

Caxa públ. en la Ciudad de Malaga.





Plano del nuevo Aqueducto de la Ciudad de Málaga que demuestra todas las Obras construidas para facilitar el libre tránsito del agua según se representa en la elevación superior



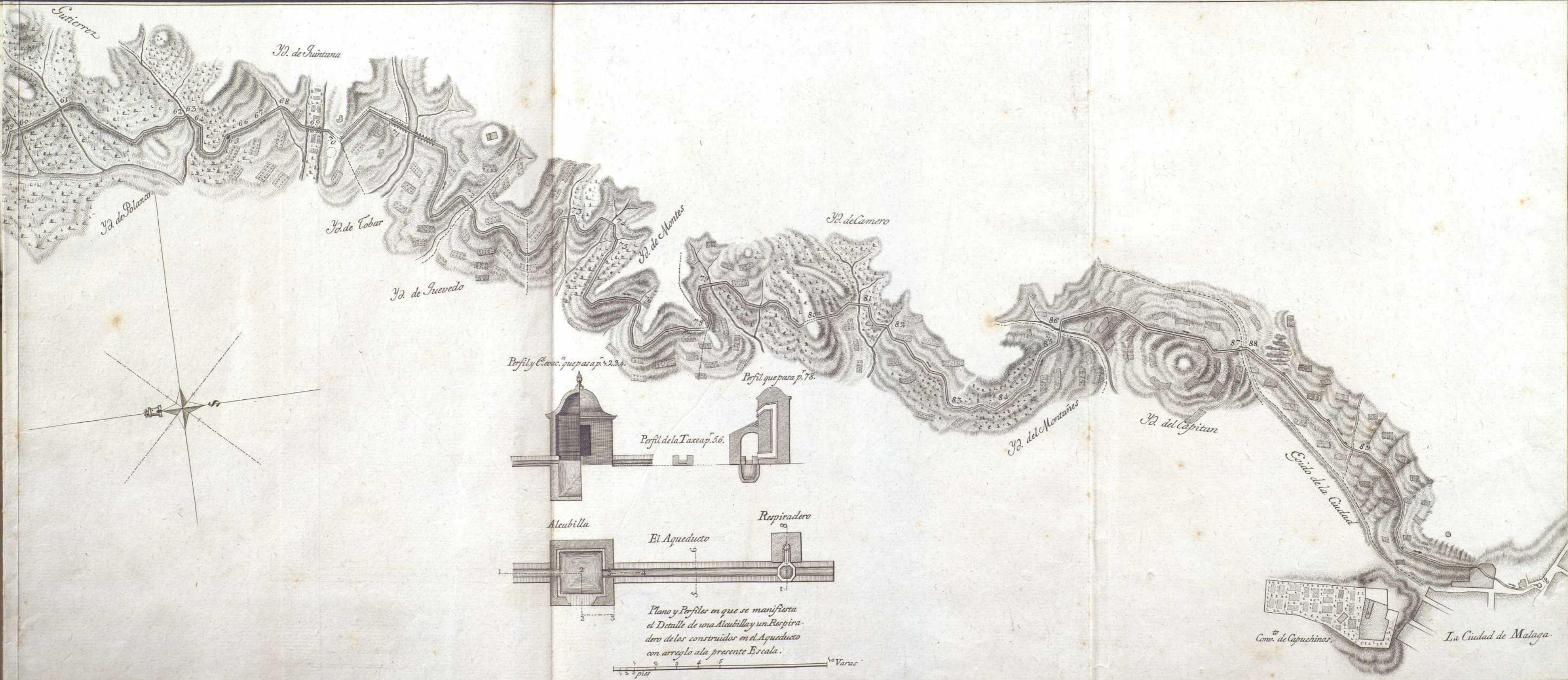
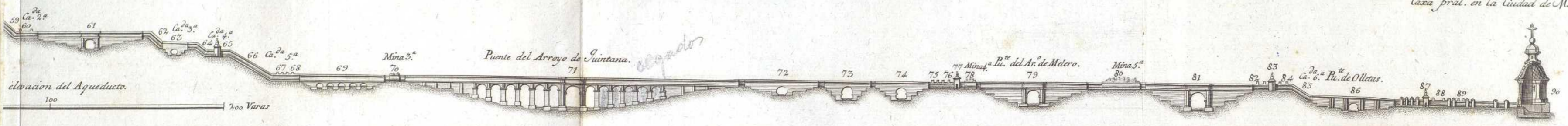
Cart. Univ. la G. N. 1786.



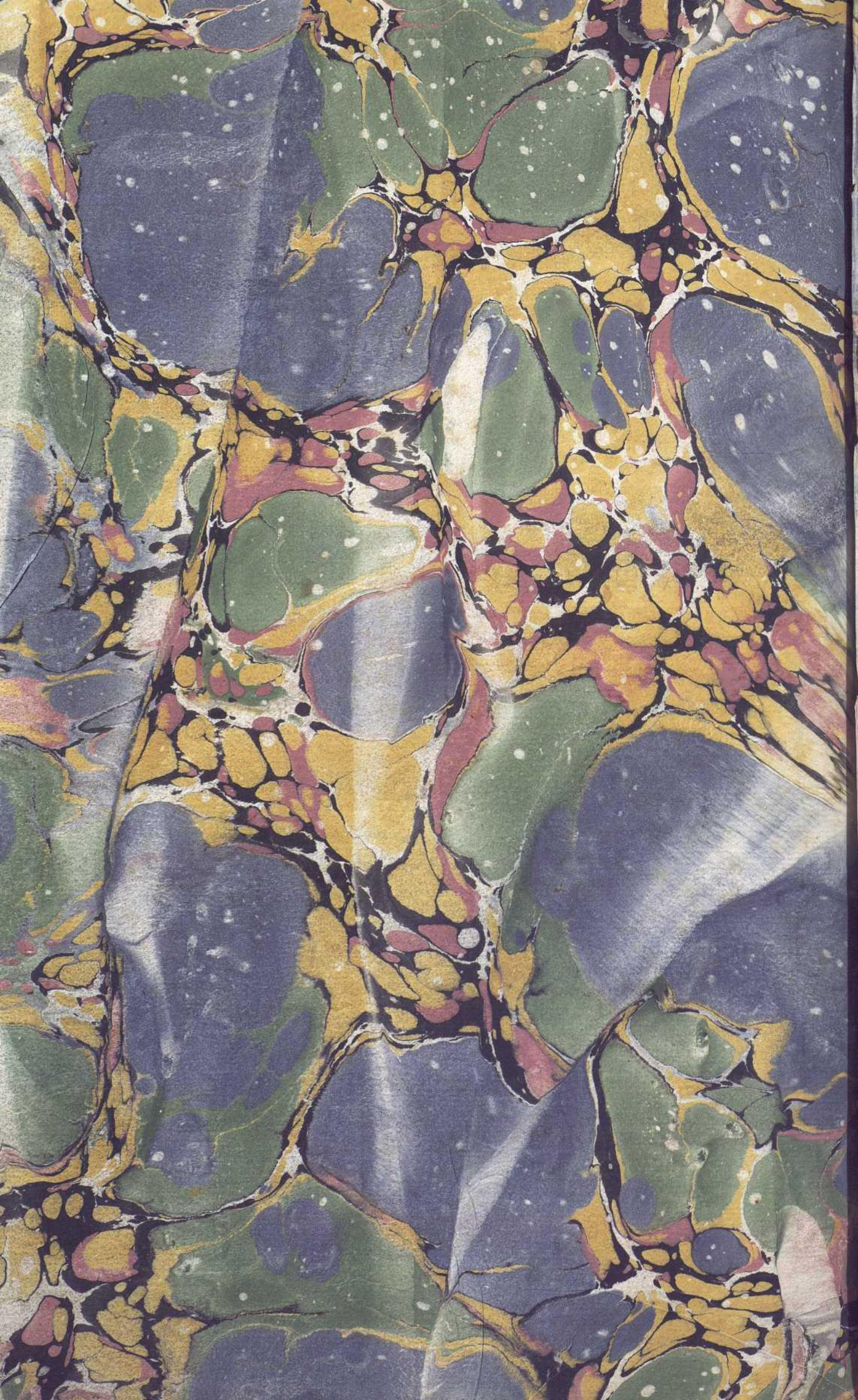
l. Ala

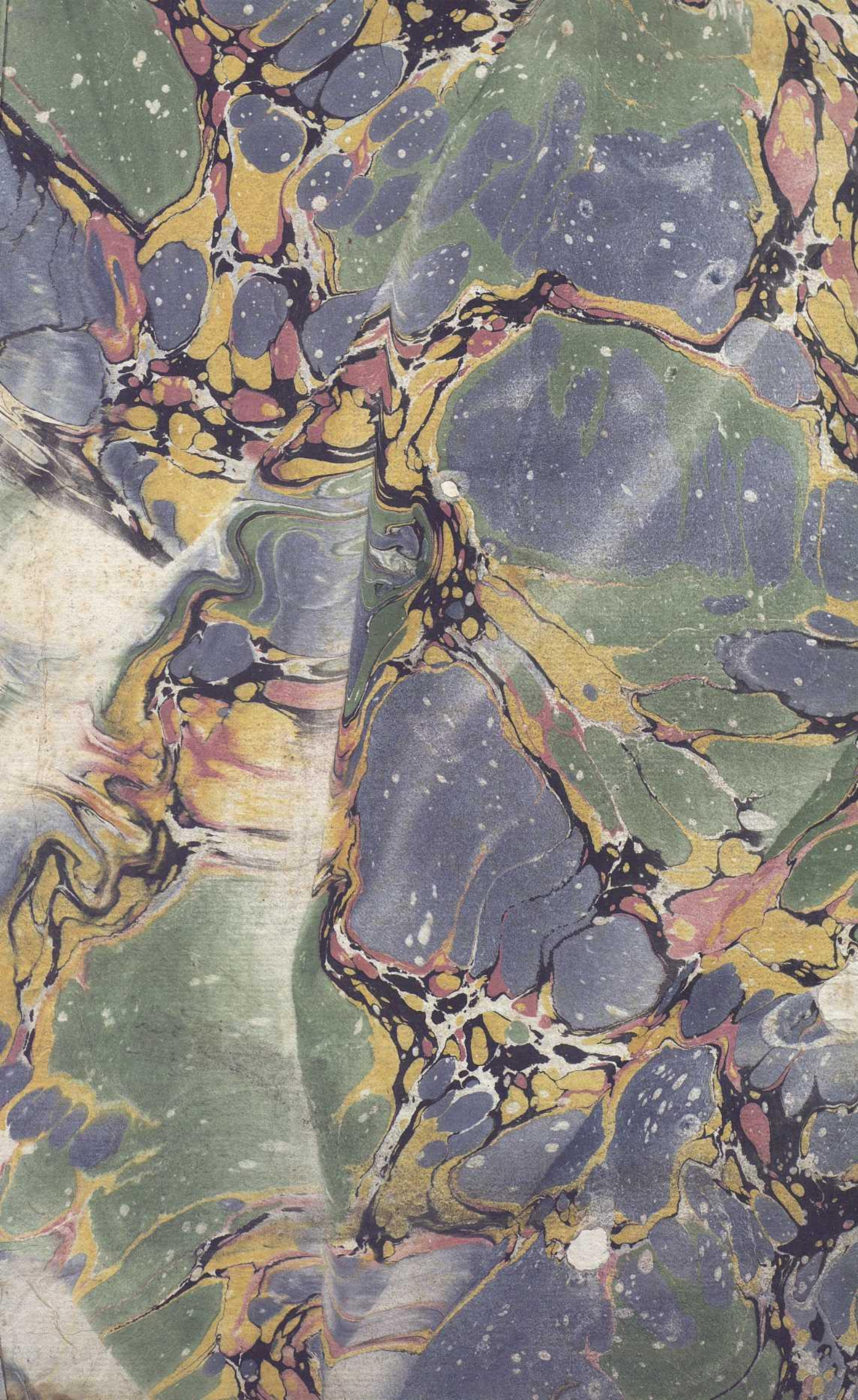
á todos los Puentes, Alubillas y Respiraderos; en cuyos intervalos se manifiesta el Perfil del Aqueducto p. lo largo con las de Empalonado, Presa, Alcantarillas, Cuidas Minas, y Casa p. rál; indicado el todo p. lorum. que guardan corresp. con los del Plano donde se repres. la verdadera situacion de cada una de las expresadas Obras.

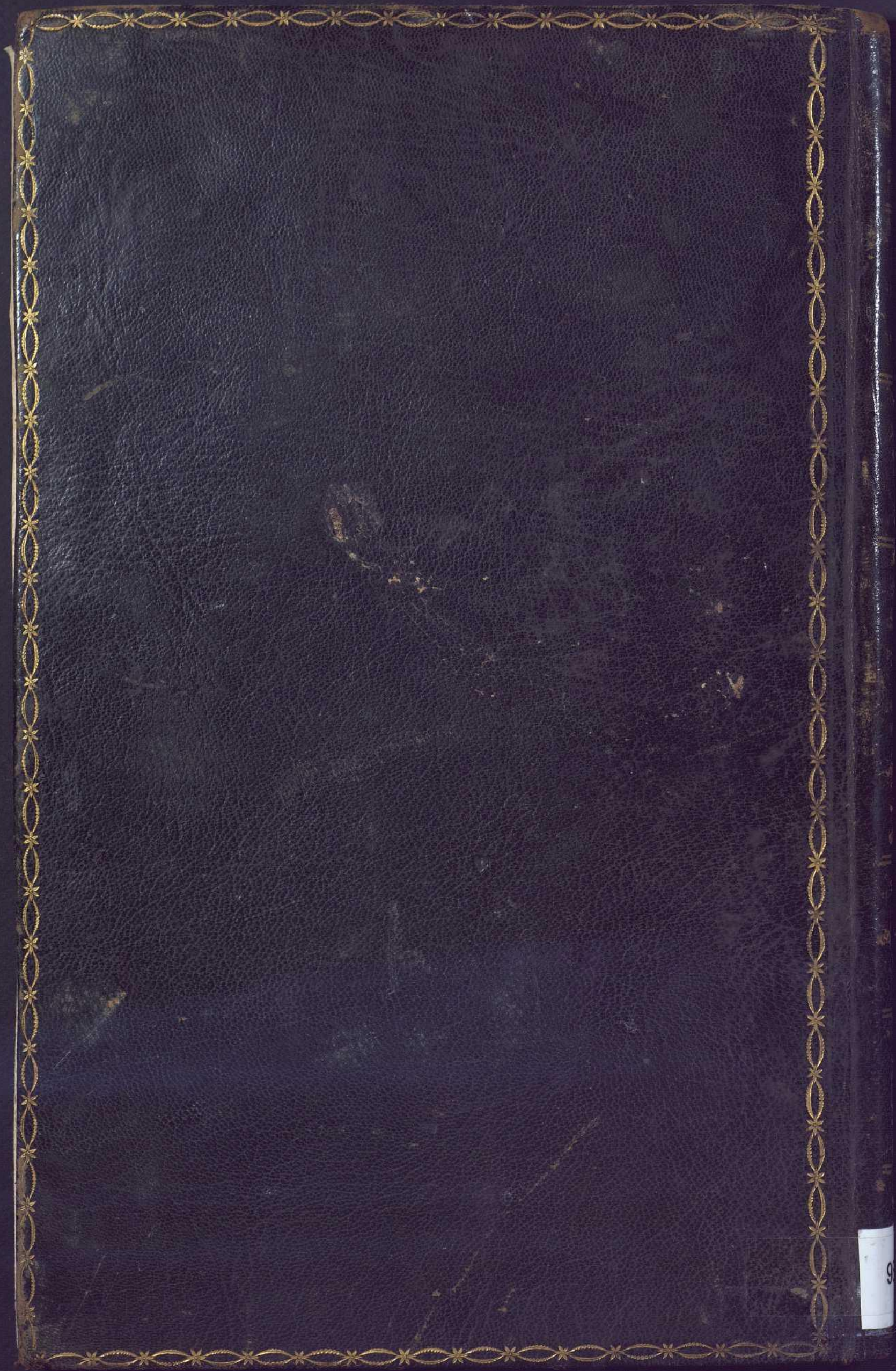
Casa p. rál. en la Ciudad de Malaga.

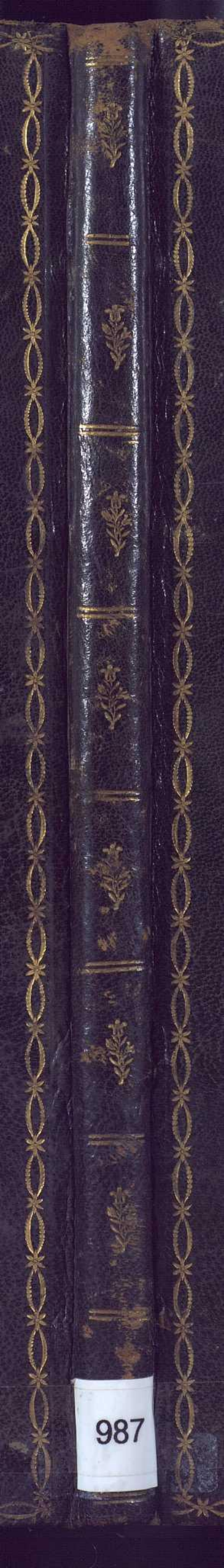


PROVINCIAL









987